

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°230
01/05/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	8
DECRETOS DE	9
RESOLUCIONES HCD	68

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 18421/2024

Tandil, 25/04/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el Inciso C del Artículo 3º de la Ordenanza N° 17882 (Concesión a la empresa Transporte Gral. Rodríguez SA), el cual quedará redactado de la siguiente manera:" C) **RECORRIDO C:** ALARGUE EL PARAISO

Recorrido: Campus Universitario; Cabana; Reforma Universitaria -Jinete Aristegui- Av. Fleming; Av. Brasil; Dr. Ramón Carrillo; Cementerio Municipal; Dr. Ramón Carrillo; Av. Brasil; Av. Avellaneda; 9 de Julio; Arana; Yrigoyen; Lisandro de la Torre; de Roxas; Av. Lunghi; Alighieri; Santa Cruz; La Pastora; Suárez García; Azucena; Figueroa; Gral. Rodríguez; Av. Avellaneda; Av. Brasil; Dr. Ramón Carrillo; Cementerio Municipal; Dr. Ramón Carrillo; Av. Brasil; Av. Fleming; Linstow; J.M. de Rosas; Paraje El Paraíso; Ruta N° 226; Av. Reforma Universitaria - Arroyo Seco; Cabana; Campus Universitario.

El prestador adjudicado podrá implementar un sistema de Rondín para los alargues de Recorrido B y C. El cual, una vez adjudicado, deberá previamente, poner a consideración a la Autoridad de Aplicación, con el aval del Honorable Concejo Deliberante, si se considera oportuna su implementación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18421

REF: Asunto N° 444/2023 Expte. N° 2023/04461/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza N° 18422/2024

Tandil, 25/04/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el Inciso B del Artículo 3º de la Ordenanza N° 17880, el cual quedará redactado de la siguiente manera:"b. **RECORRIDO B:** Cabecera: Campus Universidad Nacional del Centro.

Recorrido: Cabana; Los Ombúes; Pedersen; Rosales; Av. Actis; Av. Espora; Buzón; Mitre; Montiel; San Martín; Rivadavia; M. de Andrea; Ituzaingó; Gaucho Rivero; Av. Cabildo; Av. Juan B. Justo; Fragata Sarmiento; Arenales; Payró; Paraguay; Sarmiento; Chacabuco; Pinto; Rodríguez; Maipú; Buzón; Falucho; Franklin; Pozos; Primera Junta; Portugal; Belgrano; Godoy Cruz; Ituzaingó; Paraguay; Sarmiento; 11 de septiembre; Av. Marconi; Av. Espora; Av. Actis; Labardén; Pedersen; Los Ombúes; Cabana.

ARTÍCULO 2º: Deróguese la Ordenanza N° 18105.**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18422

REF: Asunto N° 606/2023 Expte. N° 2023/06245/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza N° 18423/2024

Tandil, 25/04/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTÍCULO 1º:** Nomínase "VGM Marcelo Sergio Zampatti" al Pasaje 2 del Barrio S.T.M.T entre las calles Américo Reynoso y Dufau.**ARTÍCULO 2º:** Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización vial informativa reglamentaria necesaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º.**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10.113/06.**ARTÍCULO 4º:** Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18423

REF: Asunto N° 108/2024 Expte. N° 2024/01580/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza N° 18424/2024

Tandil, 25/04/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTÍCULO 1º:** Acéptase las donaciones de bienes recibidos en el año 2023 para ser incorporados al Patrimonio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I y lo prescripto en el Art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18424

REF: Asunto N° 163/2024 Expte. N° 2024/01639/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

ANEXOS

Ordenanza N° 18425/2024

Tandil, 25/04/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Deróguese la Ordenanza N° 18134.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Dpto. Ejecutivo a proceder al retiro de la señalética instalada oportunamente

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18425

REF: Asunto N° 198/2024 Expte. N° 2024/02247/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza N° 18426/2024

Tandil, 25/04/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Acuerdo celebrado entre la **Federación Distrito 4921 Rotary International**, representada por el Cr. Santiago Jesús Suescun, en carácter de apoderado, y el **Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil**, representado por su Presidente Med. Matías Tringler, en el marco del Proyecto de Subvención Global de carácter humanitario presentado por los Clubes Rotarios de Tandil con el fin de proveer al SISP de importante equipamiento hospitalario para el sector de cirugía, traumatología e internación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18426

REF: Asunto N° 196/2024 Expte. N° 2024/89320/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza N° 18427/2024

Tandil, 25/04/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los bienes declarados fuera de uso mediante Decreto N°123/2024, Decreto N°180/2024, y Decreto N°1085/2024, mediante la modalidad establecida en el Artículo 159º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, según el siguiente detalle:

- Id. Pat. N°619, dominio TOM319, marca Mercedes Benz, modelo LO1114/48, tipo furgón, chasis n°341.042.10.051063, motor n°341932-10-063243. Valor residual \$0,01.
- Id. Pat. N°6432, dominio VJC734, marca Mercedes Benz, modelo LO 1114/48, tipo furgón, chasis n°341.042-10-007991, motor n°341.932-10-00097. Valor residual \$0,01.- El chasis y el motor en un único lote, el primero con la documentación de chasis sin motor y el motor instalado con baja definitiva.
- Camión marca Dodge, modelo DP600, año 1975, dominio TKD882. Alta patrimonial en remito 3555/2007. Id. Pat. 11348 Valor residual \$0,01.
- Camión marca Ford, modelo F-7000, año 1978, dominio UXH051, Alta patrimonial en remito 46/2021. Id. Pat. 62587 (tiene alta en el año 2001 pero fue dado de baja erróneamente y se dio el alta nuevamente en el año 2021 por su valor residual). Valor residual 50,01.-
- Camión marca Dodge, modelo DP600, año 1978, dominio UVC397, con cedula de circulación y título a nombre de la Municipalidad de Tandil. Alta patrimonial en remito 9953/2001. Id. Pat. 2497 Con caja volcadora con levante hidráulico. Valor residual \$0,01.-
- Camión volcador, marca Ford, modelo F-7000, año 1985, dominio UXH050. Alta patrimonial en remito 9953/2001. Id. Pat. 2493. Valor residual \$0,01.-
- Motoniveladora Averling Bedford modelo TC 2-5.503. Id. Patrimonial 2442 Valor residual \$0,01.-
- Motoniveladora Astarsa 120, mod. 1980. Id. Patrimonial 2288 Valor residual \$0,01.-
- Motor Mercedes Benz n motor 34193210056060. Perteneció al vehículo dominio VJC736. Cuenta con formulario 04 de baja de motor, valido para el alta de motor. Sin número de id.
- Motor Mercedes Benz n motor 3419210070425 (N 34193210079109). Perteneció al vehículo dominio RKN340. Cuenta con formulario 04 con la baja del motor, valido para el alta de motor. Sin número de id.
- Pala cargadora, marca JHON DEERE, con motor Mercedes Benz N° PA64774921. El motor tiene form. 04 para incorporarlo. id. Patrimonial 2028. Valor residual \$0,01.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18427

REF: Asunto N° 194/2024 Expte. N° 2024/85286/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza N° 18428/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma "Sistemas Ambientales S.A.", en la Licitación Privada N° 08-02-24 referente a "Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos del Hospital Municipal Ramón Santamarina y Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas", por un importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$24.375.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18428

REF: Asunto N° 188/2024 Expte. N° 2024/66061/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza N° 18429/2024

Tandil, 25/04/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505, y sus modificatorias, los gastos que demanden las obras de:

- Iluminación en Monte Calvario por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$1.484.165,00) más IVA.
- Reposición de cables en Cisterna del Barrio Movidiza por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS (\$1.432.082,00) más IVA.
- Reposición de cables en Anfiteatro Martin Fierro por un monto de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 75/100 (\$118.434,75) más IVA.
- Reposición de cables y colocación de un (1) reflector en el predio de Obras Sanitarias por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$264.361,00) más IVA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18429

REF: Asunto N° 185/2024 Expte. N° 2024/91700/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza N° 18430/2024

Tandil, 25/04/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle CASACUBERTA AL 2800 (V.I.) - 2900 (V.I.) y PUJOL AL 2300 (V.I.), según Anteproyecto N° 16-008805-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la firma CAGNOLI S.R. CUIT 30-50431221-2, representada en este acto por su apoderado el Sr. JUAN EMILIO CINI - DNI N° 24.130.431-, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, NO pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18430

REF: Asunto N° 195/2024 Expte. N° 2024/90300/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza N° 18431/2024

Tandil, 25/04/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle JAPON al 1300 (V.P.), según Anteproyecto N° 16-008870-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. FERNANDEZ MARIA AMELIA -DNI N° 27.106.106-, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, NO pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18431

REF: Asunto N° 186/2024 Expte. N° 2024/88339/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza N° 18432/2024

Tandil, 25/04/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **SOLDADO ARGENTINO al 00 (V.I. – C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008891-00-24 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **MARCELO SANTIAGO BANCHIO –DNI N° 16.905.370- y GUILLERMINA CLEMENTE –DNI N° 30.001.379-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18432

REF: Asunto N° 187/2024 Expte. N° 2024/83105/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza N° 18433/2024

Tandil, 25/04/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS TILOS al 1400, entre Scavini y Colectora Norte, ambas veredas, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la Sra. **MARIA JULIA RODRIGUEZ –DNI N° 11.138.636-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18433

REF: Asunto N° 193/2024 Expte. N° 2024/01637/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Ordenanza N° 18434/2024

Tandil, 25/04/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Agua por el sistema de Costo Cubierto en la calle **BULEWSKI al 2100, entre Carpintero y El Peñasco, vereda impar**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por los Sres. **ROVEDA MARIA DOLORES -DNI N° 34.297.047-, ROVEDA MARIA FLORENCIA -DNI N° 30.880.382-, ROVEDA MARTIN -DNI N° 31.227.750-, ROVEDA PABLO -DNI N° 35.418.796- y ACEVEDO LILIANA CECILIA -DNI N° 13.320.641-.**

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6°: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procedase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18434

REF: Asunto N° 192/2024 Expte. N° 2024/01846/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1° H.C.D.)

Ordenanza N° 18435/2024

Tandil, 25/04/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **PEDERSEN al 2400, entre Los Ombúes y Los Talas, vereda impar, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la Sra. **MARGARITTA HOLLMAN -DNI N° 31.670.479- y DANIELA SANCHEZ -DNI N° 37.849.266-.**

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6°: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procedase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18435

REF: Asunto N° 191/2024 Expte. N° 2024/01636/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1° H.C.D.)

DECRETOS HCD

Decreto N° 4160/2024

Tandil, 22/04/2024

Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

Considerando

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1°: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 25 de Abril a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2°: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4160

REF: Asunto N°

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario H.C.D.) - **Maria H. Condino** (Vice Presidenta 1° H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el ASUNTO N° 190/2024 - CÁMARA DE TRANSPORTE de TANDIL- Autorizar a las empresa del TPP a no prestar servicios el día 1º de Mayo de 2024.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del ASUNTO N° 190/2024 - CÁMARA DE TRANSPORTE de TANDIL- Autorizar a las empresa del TPP a no prestar servicios el día 1º de Mayo de 2024.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4161

REF: Asunto N° 190/2024

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el Asunto N° 69/24 – TOSCANO PAMELA S. – Uso de espacio público para la venta de budines y panificados en la Plaza Independencia.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto N° 69/24 – TOSCANO PAMELA S. – Uso de espacio público para la venta de budines y panificados en la Plaza Independencia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4162

REF: Asunto N° 69/2024 Expte. N° 2024/01280/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Designase como representantes del Honorable Concejo Deliberante, ante la Comisión Permanente de Cooperación y Seguimiento (COPECOS), al Concejal Méd. Matías Tringler (Titular), y a la Concejala Chacón Natalia (Suplente), durante el período que duren sus respectivos mandatos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4163

REF: Asunto N° 206/2024 Expte. N° 2024/02245/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Procédase al Archivo de los siguientes Asuntos: 79/23 – 123/23 – 124/23 – 222/23 – 516/23 – 522/23 – 712/23 – 715/23 – 721/23 – 722/23 – 723/23 – 724/23 – 735/23 – 748/23 – 751/23 – 752/23 – 753/23 – 760/23 – 761/23 – 762/23 – 764/23 – 765/23 – 766/23 – 767/23 – 768/23 – 769/23 – 770/23 – 771/23 – 772/23 – 773/23 – 774/23 – 776/23 – 779/23 – 784/23 – 785/23 – 786/23 – 787/23 – 789/23 – 798/23 – 799/23 – 801/23 – 802/23 – 804/23 – 811/23 – 813/23 – 814/23 – 815/23 – 4/24 – 13/24 – 15/24 – 17/24 – 73/24 – 87/24 – 102/24 – 105/24 – 106/24 – 116/24 – 137/24 – 145/24.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4164

79/2023,123/2023,124/2023,222/2023,516/2023,522/2023,712/2023,715/2023,721/2023,722/2023,723/2023,724/2023,735/2023,748/2023,751/2023,752/2023,753/2023,760/2023,761/2023,762/

2023/05023/00,2024/01472/00,2024/01471/00,,2023/07290/00,,2023/06731/00,2023/06732/00,2023/07008/00,2023/07006/00,2023/07004/00,2023/07002/00,2024/01511/00,2023/07003/00,202

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - Maria H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

DECRETOS DE

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de una vianda sin tacc diaria para un alumno de la E.E.S.A. N° 1 (Escuela Granja) con celiaquía, durante los meses de Marzo y Abril del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la E.E.S.A. N° 1 (Escuela Granja) - CUIT 30-54471160-8 por la suma de Pesos doscientos trece mil trescientos setenta y tres con ocho centavos (\$ 213.373,08) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la adquisición de una vianda sin tacc diaria para un alumno de la E.E.S.A. N° 1 (Escuela Granja) con celiaquía, durante los meses de Marzo y Abril del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1188/2024

Tandil, 22/04/2024

Visto

Que el Dr. Manuel Moran - Legajo 11.318, cumplió un año de desempeño en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 29 de febrero de 2024.

Considerando

Que el desempeño del trabajador cuenta con informe favorable por parte de la Directora del Hospital de Niños "Dr Debilio Blanco Villegas".

Que han informado al respecto el Responsable a Cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que el informe de evaluación del mismo es favorable y su preocupacional apto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese al Dr. Manuel Moran - Legajo 11.318, designado actualmente como Personal Profesional C.P.H. - Médico de Guardia en la categoría 11 - 36 hs. semanales- Personal Temporario, prestando tareas en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" del Sistema Integrado de Salud, a la planta permanente a partir del 1º de marzo de 2024, conforme a lo establecido en el art. 25 inciso b y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal I, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3. Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas, 1.1.5.7. Bonificación Especial, correspondiente al Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1189/2024

Tandil, 22/04/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la Nutricionista del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Bernardita D´Alfonso - Legajo 11.371.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Nutricionista Bernardita D´Alfonso - Legajo 11.371, actualmente designada como Personal Profesional - Nutricionista en la categoría 11 - 24 horas semanales de la Planta Permanente, prestando tareas en la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, licencia sin goce de haberes del 1º de febrero de 2024 y por el término de dos (2) meses, según lo determinado en el Artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1190/2024

Tandil, 22/04/2024

Visto

La presentación efectuada por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, solicitando se evalúe la reubicación transitoria del Sr. Ricardo Ariel Giménez -DNI 32.498.583-, y

Considerando

Las medidas cautelares dictadas en autos caratulados "Riccio María Gabriela c/ Giménez Ricardo Ariel s/ Protección contra la Violencia Familiar (Ley 12.569), Expediente n° 32.387, en trámite por ante el Juzgado de Familia N° 1 de Tandil- Departamento Judicial de Azul.

Lo informado por la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual.

Lo requerido por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese de manera transitoria al trabajador *Giménez Ricardo Ariel -legajo 9082-* en la Secretaría de Gobierno, a fin de cumplir las funciones a asignarse en el Centro Cívico Barrio Palermo, manteniendo su situación de revista como personal político sin estabilidad en la categoría 18, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 22 de Abril de 2024.

Artículo 2º: Atento a lo expuesto en el artículo primero, a partir del 22 de Abril de 2024, dejase sin efecto la designación del trabajador Giménez Ricardo Ariel -legajo 9082- en la Secretaría de Protección Ciudadana - Dirección de Protección Ciudadana-, precisamente como Coordinador del Centro de Monitoreo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Protección Ciudadana -Secretaría de Protección Ciudadana, por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Secretaría de Economía y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1191/2024

Tandil, 22/04/2024

Visto

La solicitud efectuada por el Coordinador de Infraestructura y Obra del S.I.S.P., por medio de la cual solicita se amplíe la designación del trabajador José Luis Álvarez, quien fuera designado, según Decreto Nro. 2820/23 desde el 22/07/2023.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación al trabajador José Luis Álvarez - Legajo 11.668, como Personal Obrero - mantenimiento, en la categoría 1 - 48 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizado, cumpliendo tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo abonarse la Bonificación por Tareas Especiales - Concepto 45 (20% de su básico), a partir del 22 de enero de 2024 y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que el trabajador José Luis Álvarez se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el capataz de mantenimiento

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital "Ramón Santamarina" - 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por extensión horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.7 Bonificación Tareas Especiales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Departamentos de Recursos Humanos, Contaduría del Ente.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1192/2024

Tandil, 22/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal de Enfermería de la trabajadora Agustina Ríos Manterola - Legajo 11.534, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación a la trabajadora Agustina Ríos Manterola - Legajo 11.534, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 - 48 horas semanales, a partir del 1º de enero de 2024 por el término de cuatro (4) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la trabajadora Agustina Ríos Manterola se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer a través de disposición los cambios que resulten necesarios según lo solicite el Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina - Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Reemplazante, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamento de Enfermería, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1193/2024

Tandil, 22/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Licenciada en Trabajo Social Camila Masson - DNI 39.277.337, como Profesional de la Dirección de Salud Comunitaria, efectuada por su Director, en virtud de la renuncia de la Lic. Elizabeth Eleno - Legajo 11.258.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que su última designación fue el 1º de septiembre de 2023 por el término de seis (6) meses, según Decreto Nro. 3577/23.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación a la Lic. Licenciada en Trabajo Social Camila Masson - Legajo 11.683, como Personal Profesional del régimen de planta categoría 11- 36 hs. semanales de la Planta Temporaria en carácter de Mensualizada, cumpliendo tareas para la Dirección de Salud Mental Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de marzo de 2024 y por el término de seis (6) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1194/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, María Eva Rolando - Legajo 11.715.

Considerando

Que ha informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese renuncia de la trabajadora María Eva Rolando - Legajo 11.715, actualmente designada como personal de Servicio - Mucama en la categoría 1 - 48 horas semanales, perteneciente a la planta temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo funciones en el Hospital "Debilio Blanco Villegas" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 27 de marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica y Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1195/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Marianela Bellini - Legajo 11.280.

Considerando

Que ha informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese renuncia de la trabajadora Marianela Bellini - Legajo 11.280, Personal Técnico de Enfermería categoría 8 - 48 horas semanales, perteneciente a la planta permanente, cumpliendo funciones en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 08 de marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica y Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1196/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Guadalupe Fernández - Legajo 11.136

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese renuncia de la trabajadora a Guadalupe Fernández - Legajo 11.136, actualmente designada como Personal Técnico de Enfermería en la categoría 8 - 48 horas semanales, perteneciente a la planta permanente, cumpliendo funciones en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 1º de abril de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica y Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1197/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La renuncia presentada por el trabajador del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Víctor Alberto Van de Walle - Legajo 11.570.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por el trabajador Víctor Alberto Van de Walle - Legajo 11.570, actualmente designado como Personal Obrero - Mantenimiento categoría 7 - 48 horas semanales, perteneciente a la planta permanente, cumpliendo funciones en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 2 de abril de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica y Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Servicios Generales, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1198/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Lic. Guillermina Clemente - Legajo 8.264

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese renuncia de la Lic. Guillermina Clemente – Legajo 8.264, actualmente designada como Personal Profesional C.P.H.- Fonoaudióloga en la categoría 14 - 24 horas semanales del régimen de planta, perteneciente a la planta permanente, cumpliendo funciones en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 6 de mayo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica y Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1199/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

El Programa Municipal "Fortalecimiento de competencias en los Servicios de Emergencias para Residentes", creado con el fin de incentivar la formación de Residentes Médicos/as de todas las especialidades en Emergencias Médicas, siendo una de las acciones propuestas para dar respuesta a la falta de recurso humano para cubrir guardias que se evidencia en la mayoría de los municipios del interior de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Programa establece un incentivo económico a quienes realicen su formación.

Considerando

Que corresponde establecer un aumento del incentivo propuesto debido al sostenido proceso inflacionario nacional.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el incentivo económico propuesto en el Programa "Fortalecimiento de competencias en los Servicios de Emergencia para Residentes", anexo a su Decreto de creación, DECTO-2022-2682, estableciendo un valor del 93.11 % de un básico clase 11-24hs para tareas realizadas los días hábiles y 115.73 % de un básico clase 11-24hs los fines de semana y feriados, a partir del 1º de abril de 2024.

Artículo 2º: Establézcase en el Programa la posibilidad de fraccionar la participación del Médico/a Residente en un mínimo de dos (2) horas con el cobro del incentivo proporcional correspondiente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Dirección del Hospital de Niños " Dr. Debilio Blanco Villegas", Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1200/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

El informe efectuado por la Jefa a cargo del Departamento Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el cual los haberes de los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" se han incrementado desde el 1º de abril de 2024.

Considerando

Que según las condiciones ofrecidas por el Municipio de Tandil en el marco del programa referido, corresponde abonar a los residentes de cuarto año que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública el treinta por ciento (30%) sobre el líquido que perciben.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase los importes de los refuerzos de becas provinciales mensuales a abonar a los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento	Importe de la beca a partir de abril 2024 (\$)
Aguirre Aylén	38.395.258	\$ 269.290.53
Barcus María Soledad	37.033.062	\$ 276.758.97
Grosskopf Dana	37.932.090	\$ 269.290.53
Lago Sofía	35.540.244	\$ 276.758.97

Alonso Esteban	19.046.745	\$ 295.315.51
Farre Micaela	36.953.022	\$ 295.315.51
Irigoyen Fernanda	39.162.914	\$ 325.813.90
Kaunes Karen Maite	40.942.302	\$ 276.758.97
Mohamed Carla	38.270.385	\$ 325.813.90
Mores Sofia	37.867.838	\$ 302.783.95
Pérez Cerisola Alejandra	37.985.505	\$ 325.813.90
Petehs Fernando Ezequiel	31.550.164	\$ 295.315.51
Solanilla Manuela	36.029.164	\$ 325.813.90

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción de la Institución, 18.00.00 Hospital de Niños, 19.00.00 Salud Mental, 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 5.0.0.0 - Transferencias - 5.1.3.0 Becas del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Dirección de Salud Mental Comunitaria, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
 Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1201/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La sanción de la Ordenanza N° 18.352 en fecha 30 de enero del 2024, la cual fija una fórmula para la actualización del cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros; que dicha ordenanza delega la aplicación del nuevo cuadro en el Departamento Ejecutivo; y

Considerando

Que mediante DECTO-2024-1114-E-MUNITAN-INT de fecha 15 de abril del 2024 se estableció en el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público Urbano de Pasajeros el cual tendrá vigencia a partir 1 de mayo del presente.

Que la Ordenanza Impositiva vigente da la facultad al Departamento Ejecutivo para establecer la modificación del plazo de vigencia de los valores aprobados por el Honorable Concejo Deliberante, siempre que los mismos no sean superiores a los establecidos.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades) resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establézcase a partir del 1º de Mayo del 2024 como base de cálculo para el estacionamiento dentro de la zona medida, el valor del boleto plano fijado mediante la Ordenanza N° 18.355.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Oficial" y archívese. Tomen nota Secretaría de Economía y Administración, A.G.I.M, Dirección de SUMO, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
 Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1202/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Lic. Bernardita D`Alfonso – Legajo 11.371.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia de la Lic. Bernardita D`Alfonso – Legajo 11.371, actualmente designada como Personal Profesional C.P.H. - Nutricionista en la categoría 11 - 24 horas semanales del régimen de planta, perteneciente a la planta permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 29 de marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1203/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha comunicado haber dado el alta al pago del beneficio jubilatorio a los ex trabajadores Rosana Mabel Cacciato – DNI: 14842586 - Legajo: 10011 – Liliana Monica Ranieri – DNI: 14913180 -Legajo: 5568 – Jorge Alberto Romero – DNI: 16159904 - Legajo 5307.

Considerando

El informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja de la planilla de anticipo jubilatorio de la Comuna a partir del 1º de Abril de 2024, a los ex trabajadores que a continuación se detallan:

- **ROSANA MABEL CACCIATO – DNI: 14842586 - Legajo: 10011**
- **LILIANA MONICA RANIERI – DNI: 14913180 – Legajo: 5568**
- **JORGE ALBERTO ROMERO – DNI: 16159904 - Legajo: 5307**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1204/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La Licitación Pública N° 21-01-21 "Construcción de nuevo edificio para IPAT N° 4 y Conservatorio de Música", y el Decreto DECTO-2023-3198-E-MUNITAN-INT; y

Considerando

Que se ha detectado una diferencia en el redondeo utilizado en el cálculo de la planilla de ponderación de insumos principales entre el archivo que dio origen al DECTO-2023-3198-E-MUNITAN-INT y la documentación enviada a la Dirección de Infraestructura Escolar.

Que es necesario emitir el presente acto administrativo a los efectos de conciliar los avances y Redeterminaciones entre ambas jurisdicciones.

Que el monto a abonar por el Certificado de Obra N° 19 y la diferencia total en el valor de la obra al mes de Julio de 2023, concluyendo sobre la factibilidad de adecuar los precios del contrato en la suma de Pesos treinta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos once con setenta y tres centavos (\$ 35.741.611,73), resultando el nuevo valor de contrato de la presente licitación en Pesos ochocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil doce con sesenta y ocho centavos (\$ 844.856.012,68).

Que se han expedido al respecto la Secretaría de Economía y Administración, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º del DECTO-2023-3198-E-MUNITAN-INT, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 1º: Adecúese el valor de la Licitación Pública 21-01-21 "Construcción de nuevo edificio para IPAT N° 4 y Conservatorio de Música" adjudicada a la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., a la suma total de Pesos ochocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil doce con sesenta y ocho centavos (\$ 844.856.012,68)".

Artículo 2º: Modifícase el Artículo 2º del DECTO-2023-3198-E-MUNITAN-INT, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 2º: Procédase a extender orden de pago por la suma de Pesos treinta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos once con setenta y tres centavos (\$ 35.741.611,73), en concepto de adecuación del valor correspondiente al Certificado de Obra N° 19 (Julio)".

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1205/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizador, Julio Andrés Santomauro - Legajo 5.867.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable del Departamento de Servicios Generales y Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes al trabajador Julio Andrés Santomauro - Legajo 5.867, actualmente designado como Personal Técnico en la categoría 14 - 48 horas semanales de la Planta Permanente, prestando tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 10 de junio de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, según lo determinado en el Artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1206/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La licencia solicitada por la Sra. Presidente del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública, corresponderá dictar el acto administrativo otorgándole a la Dra. Cecilia Martens -DNI 26.107.140, y;

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Conceder a la Sra. Presidente del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública, Dra. **Cecilia Martens -DNI 26.107.140**, doce (12) días de licencia anual reglamentaria, a partir del 29 de Abril de 2024 y hasta el 10 de Mayo del corriente año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Presidencia del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública quedará a cargo del Lic. Roberto Claudio Martínez Crovetto -DNI 26.631.309

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por el Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1207/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 1/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, Ana María Palazzo -legajo 7916-, de la Dirección de Recursos Humanos, cumplió el 1º de abril de 2024, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a **Ana María Palazzo -legajo 7916-**, de la Dirección de Recursos Humanos, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos quinientos ochenta y un mil novecientos setenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$ 581.971,49), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaria de Gobierno, Actividad 01 -Administración de Gobierno-, Subactividad 01 -Conducción y Administración-, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese y tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1208/2024

Visto

La licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía solicitada por la agente de la Dirección de Educación, Ana Luisa Segura –legajo 9747-.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- **Ana Luisa Segura –legajo 9747-** licencia especial sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el ejercicio tres (03) horas cátedra provisionales pertenecientes a la Escuela Municipal de Danzas, a partir del 1º de Abril de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1209/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La solicitud de pago de horas extras presentada por distintas dependencias, correspondientes a tareas realizadas con motivo de las actividades de Semana Santa 2024.

Considerando

La modalidad retributiva acordada para compensar dichas tareas y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a abonar a los trabajadores que se mencionan a continuación, las sumas indicadas en concepto de retribución por las tareas extraordinarias cumplidas entre los días 28,29,30, 31 de Marzo, 1º y 2 de Abril del corriente año, con motivo de los actos culturales y litúrgicos llevados a cabo en Semana Santa y el Aniversario de la Guerra de Malvinas:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	AREA	JORNADAS	MONTO
8114	GRAMAJO	MONICA	Control Urbano	4	80000
8898	ZIJLSTRA	FABRICIO	Control Urbano	2	40000
9262	VILLARRUEL	CESAR	Control Urbano	4	80000
9263	DIAZ	JOSE	Control Urbano	4	80000
9629	GINESTEL	CAROLINA	Control Urbano	4	80000
9809	GEREZ	LILIANA	Control Urbano	2	40000
9929	BRAÑEIRO	NATACHA	Control Urbano	4	80000
10346	FONTAN	IRENE	Control Urbano	2	40000
10506	CRUZ	JUAN	Control Urbano	2	40000

12197	ARДУА	SANDRA	Control Urbano	4	80000
12246	FRANCO	JUAN	Control Urbano	4	80000
12308	RONCOLI	LIHUEN	Control Urbano	4	80000
12364	ROBLES	EUGENIA	Control Urbano	4	80000
12429	PEREYRA	EUGENIA	Control Urbano	4	80000
12448	PEDEMONTE	MAURICIO	Control Urbano	4	80000
12860	SEREN	MATIAS	Control Urbano	4	80000

12861	ALONSO	ROCIO	Control Urbano	4	80000
12996	ULLUA	NATIVIDAD	Control Urbano	4	80000
13073	ROMANO	SERGIO	Control Urbano	4	80000
13199	MONTENEGRO	PAMELA	Control Urbano	4	80000
13220	MIRANDA	RITA	Control Urbano	4	80000
13222	SANCHEZ	FRANCO	Control Urbano	4	80000
13223	FRONTINI	KEVIN	Control Urbano	4	80000
13228	ACIERNO	ALBERTO	Control Urbano	4	80000
13229	TERUELO	BARBARA	Control Urbano	4	80000
13239	OLIVERO	AGUSTIN	Control Urbano	4	80000
13301	CHOCOBAR	CRISTIAN	Control Urbano	4	80000
13303	ANTONIO	DIEGO	Control Urbano	4	80000
13331	ANTISTA	NICOLAS	Control Urbano	4	80000

13332	BARDELLI	RAMIRO	Control Urbano	4	80000
13333	DIANES	MATIAS	Control Urbano	4	80000
13382	DOVAL	TOMAS	Control Urbano	4	80000
8883	Morales	Walter	Deportes	4	80000

9242	Morales	Silvio	Deportes	4	80000
13447	Castro	German	Deportes	4	80000
13108	Chiqui	Nahir Denise	Desarrollo Productivo	1	20000
13174	Lopez	Gabriela Cecilia	Desarrollo Productivo	1	20000
13207	Lugones	Carolina Lujan	Desarrollo Productivo	1	20000
13307	Rossi	Sabino Alfredo	Desarrollo Productivo	1	20000
7117	Pascual	José	Inspección y Habilitaciones	4	80000
7708	García	Gustavo	Inspección y Habilitaciones	4	80000
7770	Cisneros	Guillermo	Inspección y Habilitaciones	4	80000
7888	Bertucci	Néstor	Inspección y Habilitaciones	4	80000
8112	Deanes	Silvia	Inspección y Habilitaciones	4	80000

8115	Ledesma	Karina	Inspección y Habilitaciones	4	80000
8116	Ledesma	Mariela	Inspección y Habilitaciones	4	80000
8163	Veloz	Ana	Inspección y Habilitaciones	4	80000

8337	Ballent	José	Inspección y Habilitaciones	4	80000
8458	Romero	Lucas	Inspección y Habilitaciones	4	80000
8559	Pallero	Carlos	Inspección y Habilitaciones	4	80000
8619	Diez	Luciano	Inspección y Habilitaciones	4	80000
8724	Emer	Luciano	Inspección y Habilitaciones	4	80000
8819	Algañaraz	Pedro	Inspección y Habilitaciones	4	80000
8822	Serra	Jordán	Inspección y Habilitaciones	4	80000
9190	Casanovas	Mauro	Inspección y Habilitaciones	4	80000
9569	Rodicio	Mauricio	Inspección y Habilitaciones	4	80000

9570	Ysnardez	Amadeo	Inspección y Habilitaciones	4	80000
9571	Lazarte	Walter	Inspección y Habilitaciones	4	80000
9663	Gil	Mariano	Inspección y Habilitaciones	4	80000
9757	Hemmingsen	Raúl	Inspección y Habilitaciones	4	80000

9958	Suarez	Gonzalo	Inspección y Habilitaciones	4	80000
9973	Barragán	Abigail	Inspección y Habilitaciones	4	80000
13319	Tosti	Sebastián	Inspección y Habilitaciones	4	80000
13380	Mogabre	Fernando	Inspección y Habilitaciones	4	80000
6508	Olaechea	Miguel	E s p a c i o s Verdes Públicos	4	80000
7067	Murrone	Jorge	E s p a c i o s Verdes Públicos	4	80000
7069	Allendes	Roberto	E s p a c i o s Verdes Públicos	4	80000
7203	Uzabiaga	Juan	E s p a c i o s Verdes Públicos	3	60000
7205	Gigena	Javier	E s p a c i o s Verdes Públicos	4	80000

7234	Tello	Marcelo	E s p a c i o s Verdes Públicos	4	80000
7721	Sarti	Vicente	E s p a c i o s Verdes Públicos	4	80000
7808	López	Mario	E s p a c i o s Verdes Públicos	3	60000
8310	Urban	Darío	E s p a c i o s Verdes Públicos	1	20000

8311	Noguera	Sergio	E s p a c i o s Verdes Públicos	4	80000
8492	Ponce	Augusto	E s p a c i o s Verdes Públicos	4	80000
9160	De Bastos	Fernando	E s p a c i o s Verdes Públicos	4	80000
9208	Illia	Gustavo	E s p a c i o s Verdes Públicos	4	80000
9276	De Miguel	Pablo	E s p a c i o s Verdes Públicos	4	80000
9381	Alvarez	Emanuel	E s p a c i o s Verdes Públicos	4	80000
9693	Hidalgo	Federico	E s p a c i o s Verdes Públicos	4	80000
12075	Ferraggine	Roberto	E s p a c i o s Verdes Públicos	4	80000
12079	Sappia	Juan	E s p a c i o s Verdes Públicos	4	80000
12081	Labra	Andrés	E s p a c i o s Verdes Públicos	3	60000
12329	Alvarez	Sergio	E s p a c i o s Verdes Públicos	4	80000
12344	De Miguel	Nicolás	E s p a c i o s Verdes Públicos	4	80000

12465	Hevia	Lucas	Espacios Verdes Públicos	4	80000
-------	-------	-------	--------------------------	---	-------

12515	Cardenas	Salomon	Espacios Verdes Públicos	3	60000
12516	Guzman	Julio	Espacios Verdes Públicos	4	80000
12787	Romero	Anahi	Espacios Verdes Públicos	4	80000
12790	Huber	Alejandro	Espacios Verdes Públicos	4	80000
12791	Perezlindo	Mario	Espacios Verdes Públicos	4	80000
13027	Marcovich	Agustina	Espacios Verdes Públicos	4	80000
5316	Aguñaga	Graciela	Economía y Administración	3	60000
8501	Probicito	Luciano	Economía y Administración	3	60000
8436	ROMERO	ANDRES	Servicios	4	80000
8899	RASTELI	DANIEL	Servicios	4	80000
9143	ESPINOSA	JUAN	Servicios	4	80000
9171	COLOTTI	CLAUDIO	Servicios	4	80000
9197	ROMERO	LUIS	Servicios	2	40000
9477	SANCHEZ	SEBASTIAN	Servicios	4	80000

9724	GALAN	ALBANO	Servicios	4	80000
------	-------	--------	-----------	---	-------

9801	INTROPI	WALTER	Servicios	4	80000
9802	RODRIGUEZ	GERMAN	Servicios	4	80000
9910	MACIAS	JOSE JESUS	Servicios	4	80000
13080	HARDIE	FRANCISCO	Servicios	4	80000
13351	DACOSTA	RAMIRO	Servicios	4	80000
6046	Elgadab	Gustavo	CULTURA EDUCACION	Y4	80000
7649	Dure	Claudio	CULTURA EDUCACION	Y4	80000
7651	Tolosa	Walter	CULTURA EDUCACION	Y4	80000
7954	Cavalli	Daniela	CULTURA EDUCACION	Y2	40000
8119	parodi	David	CULTURA EDUCACION	Y4	80000
8131	Baiza	Juan Carlos	CULTURA EDUCACION	Y4	80000
8295	Rosetti	Andrea	CULTURA EDUCACION	Y4	80000
8446	Gonzalez	Marcela	CULTURA EDUCACION	Y3	60000

8637	Pasarin	Guillermina	CULTURA EDUCACION	Y4	80000
8823	Ibarra	Gustavo	CULTURA EDUCACION	Y4	80000
9674	Velazquez	Rodrigo	CULTURA EDUCACION	Y4	80000
9781	Felice	Marisol	CULTURA EDUCACION	Y1	20000

9806	Ibarra	Florencia	CULTURA EDUCACION	Y3	60000
9810	Tolosa	Raul	CULTURA EDUCACION	Y2	40000
10361	Lopez	Cecilia	CULTURA EDUCACION	Y4	80000
12149	Balgagne	Juan	CULTURA EDUCACION	Y4	80000
12163	Moares	Patricia	CULTURA EDUCACION	Y4	80000
12288	Ruiz	Gonzalo	CULTURA EDUCACION	Y4	80000
12297	Salvati	Sebastian	CULTURA EDUCACION	Y4	80000
12431	Armani	Sol	CULTURA EDUCACION	Y1	20000
12738	Vilanova	Manuel	CULTURA EDUCACION	Y4	80000

12747	Gonzalez Ceres	Cristina	CULTURA EDUCACION	Y3	60000
12768	Alonso	Jorge	CULTURA EDUCACION	Y2	40000
12969	Macario	Teresa	CULTURA EDUCACION	Y4	80000
13143	Canelli Sanfereider	Lucia	CULTURA EDUCACION	Y4	80000
13305	Laulhe	Arturo	CULTURA EDUCACION	Y4	80000
13320	Pascual	Gisela	CULTURA EDUCACION	Y1	20000
13323	Guazelli	Mercedes	CULTURA EDUCACION	Y2	40000

13327	Jerez	Manuela	CULTURA EDUCACION	Y1	20000
6561	Levaggi	Nora	Turismo	4	80000
7705	Moreno	Claudio	Turismo	4	80000
8228	Ballesteros	Maria Lucrecia	Turismo	4	80000
8924	Raffault	Patricia	Turismo	4	80000
10300	Rivas	Andrea	Turismo	4	80000
12397	Pagnacco	Anahi Cecilia	Turismo	4	80000

12829	Zulberti	Fiorella	Turismo	3	60000
12865	Issin	Aixa	Turismo	4	80000

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas imputense la partida 1.1.7.5 "Bonificación Transitoria No Remunerativa No Bonificable" y 1.2.6.5 "Bonificación Transitoria No Remunerativa No Bonificable", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. (Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal), por la suma de (\$ 8.300.000,00); (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01), por la suma de (\$ 2.040.000,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcier** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1210/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria presentada por Eduardo Alejandro Vizcaino - legajo 6509-, de la Secretaria de Protección Ciudadana.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por **Eduardo Alejandro Vizcaino - legajo 6509**, de la Secretaria de Protección Ciudadana - para acogerse a los beneficios de una jubilación Ordinaria, a partir del 1º de Abril de 2024.

Artículo 2º: Inclúyase a **Eduardo Alejandro Vizcaino - legajo 6509**, de la Secretaria de Protección Ciudadana en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Otorgase a **Eduardo Alejandro Vizcaino - legajo 6509** de la Secretaria de Protección Ciudadana, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos (\$1.498.855,98) conforme a lo determinado en el artículo 46 inc. b) del CCT 09/2019

Artículo 4º: Los egresos imputense las partidas 1.6.1.0 "Premios al Personal" – 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana – Programa 38 –Control Vehicular Urbano – Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de origen Municipal – Rubro de afectación: 12.1.28.01, - y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 – Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, Actividad 02- Contralor y verificación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 1211/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora Lucia Costes –legajo 12404-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja a la trabajadora de la Dirección de Educación, **Lucía Costes –legajo 12404-** en el ejercicio de seis (06) horas cátedras titulares y tres (3) horas cátedras provisionales, con retroactividad al 1° de Marzo de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaria de Gobierno-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 1212/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

El Acta de Acuerdo de la Ju.P.A.R del 28 de Enero de 2024, y la vacante generada por el acogimiento al régimen jubilatorio del agente Héctor Omar Caro –legajo 8080-, quien desempeñaba tareas como capataz del sector guardia tres turnos de planta depuradora centro.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al trabajador **Alberto Andrés Sánchez –legajo 12615-** como reemplazo en guardia de tres turnos planta depuradora centro, con retroactividad al 01 de Febrero de 2024, liquidándose el concepto 535 guardia tres turnos según lo reglado en el Art 55 Inc.1.

Artículo 2°: Desafectase al trabajador **Alberto Andrés Sánchez –legajo 12615,** del régimen de guardia técnico operativa (concepto 525), con retroactividad al 01 de Febrero de 2024.

Artículo 3°: Designase de manera transitoria -por el lapso de un mes- al trabajador **David Ezequiel Verbauwede –legajo 13071-** como operario del camión Desobstructor Hidrojet, asignándole el régimen de guardia técnico operativa (Concepto 525), quedando desafectado por el mismo periodo del adicional de extensión horaria (concepto 511), con retroactividad al 01 de Febrero de 2024.

Artículo 4°: Designase de manera transitoria -por el lapso de un mes- al trabajador **Gabriel Emanuel Cafasso –legajo 12986-** como operario del camión Desobstructor Hidrojet, asignándole el régimen de guardia técnico operativa (Concepto 525), quedando desafectado por el mismo periodo del adicional de extensión horaria (concepto 511), con retroactividad al 01 de Marzo de 2024.

Artículo 5°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.7. "Personal Obrero", 1.1.3.5 "Bonificaciones exclusivas para el personal de Obras Sanitarias", 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", 1.2.2.7 "Bonificaciones exclusivas para el personal de Obras Sanitarias y demás específicas del inciso "Gastos en Personal" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 01 – Mantenimiento de Redes, Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese; notifíquese por Dirección General de Obras Sanitarias –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 1213/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Melina Delfina Madrid- legajo 13237-, de la Secretaría de Economía y Administración – Dirección de Rentas y Finanzas.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Rentas y Finanzas, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase a **Melina Delfina Madrid- legajo 13237-**, a la planta permanente de la Secretaría de Economía y Administración – Dirección de Rentas y Finanzas, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de abril de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a las partidas 1.1.1.6. "Personal Administrativo" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 16 – Agencia de Ingresos Municipales (Ag. I.M.), Actividad 02- Rentas y Finanzas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marciéri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1214/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La solicitud de reubicación de Manuela Janefer – legajo 13471-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Valeria Maquez -Leg. 12992- a partir del 29 de marzo de 2024.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Reubíquese a **Manuela Janefer – legajo 13471-**, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, cesando de esta manera en su carácter de docente suplente, a partir del 30 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y coordinación, del presupuesto de Gastos 2023. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marciéri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1215/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La obra "PAVIMENTACION DE CUADRAS VARIAS EN BARRIOS PERIFERICOS" (Acuerdo U) - Licitación Pública N° 38-01-22, tramitada mediante EX-2022-00190478-MUNITAN-DCS#SEA, adjudicada a la firma GALIZIO CONSTRUCCIONES S.R.L., y

Considerando

Que la Dirección General de Vialidad, en Orden 95 adjunta el Balance Final de la Obra, informando que se ha producido una Economía de Obra por un total de \$52.905.465,41.

Que la obra fue neutralizada mediante RESOL-2023-44-E-MUNITAN-INT, a partir del 14 /07/2023.

Que los motivos de dicha neutralización obedecen a la imposibilidad de ejecutar el corrimiento de los servicios, tales como red de gas natural, agua corriente y red eléctrica, previo al ensanchamiento de la calle Muñiz entre Las Malvinas y Palacios.

Que debido al incremento en los costos y al tiempo transcurrido que impiden su finalización, se concluyó dar el cierre a la obra.

Que debe dictarse el acto administrativo, procediendo a la recepción provisoria con fecha 12 de septiembre de 2023, y al reconocimiento de la economía de obra producida.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a la RECEPCION PROVISORIA de la Obra "PAVIMENTACION DE CUADRAS VARIAS EN BARRIOS PERIFERICOS" (Acuerdo U) - Licitación Pública N° 38-01-22, tramitada mediante EX2022-00190478-MUNITAN-DCS#SEA, adjudicada a la firma GALIZIO CONSTRUCCIONES S.R.L., con fecha 12 de septiembre de 2023.

Artículo 2º: Apruébase una economía de la obra "PAVIMENTACION DE CUADRAS VARIAS EN BARRIOS PERIFERICOS" (Acuerdo U) - Licitación Pública N° 38-01-22, tramitada mediante EX-2022-00190478- MUNITAN-DCS#SEA, adjudicada a la firma GALIZIO CONSTRUCCIONES S.R.L., por el valor de Cincuenta y dos millones novecientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con 41/100 \$52.905.465,41.

Artículo 3º: Restitúyase la economía de obra a la partida presupuestaria que corresponda.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección General de Vialidad, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y resérvese en la Dirección mencionada en primer término.

Firma Digital: **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 1216/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

Que el 1° de marzo del 2024 cumplió veinticinco años de servicios en la Comuna Alejandro Alberto Palma- legajo 6567- de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Considerando

Lo establecido en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 "E" y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a **Alejandro Alberto Palma- legajo 6567**, de la Dirección General de Obras Sanitarias, una retribución especial por única vez por la suma de pesos dos millones noventa y tres mil ciento sesenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$2.093.169,69) por cumplir 35 años de servicio en la Comuna, el 1° de marzo de 2024, en las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 "E".

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 24 – Servicios Sanitarios - Actividad 02 – Provisión de agua potable, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1217/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

El Decreto 651/2024 en el que se otorgaban las categorías anuales al personal de Obras Sanitarias, y;

Considerando

Que de acuerdo a lo informado por el Director General de Obras Sanitarias, se han detectado algunos errores en el acta acuerdo de fecha 9 de Noviembre de 2023, lo que generó un error en el acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Derógase el Decreto 651/2024.

Artículo 2°: Reubicase a los trabajadores de la Dirección General de Obras Sanitarias que seguidamente se detallan, en los niveles y metas establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/08 para la función efectivamente cumplida por cada uno de ellos, a partir de las fechas que se indican para cada caso:

Legajo	Nombre y Apellido	Cat actual	Cat otorgar	Fecha Otorgar
12148	ALONSO Eduardo	402	403	01/01/2024
8993	ALVAREZ Emanuel	503	504	01/01/2024
7857	NACCARATTI Ariel	505	506	01/01/2024
12283	REALE Luciano	502	503	01/01/2024
8154	ROLANDO Walter	504	505	01/01/2024

9252	GIRADO Ariel	405	406	01/02/2024
12728	NAVAZO Juan	501	502	01/02/2024
9549	RAMIREZ Marcelo	404	405	01/02/2024
8362	CHIFFLET Carlos	603	604	01/03/2024
12185	LAMBRECHT Roberto	303	304	01/03/2024
12668	ALMADA Juan Carlos	401	402	01/03/2024
9545	AYERDI Gabriel	405	406	01/04/2024
8076	BARILARO David	408	409	01/04/2024
7761	CASSAROTTI Luis	505	506	01/04/2024
7931	GARCIA Graciela	606	607	01/04/2024
9084	LABORDE Walter	502	503	01/04/2024

12820	POLIJORNOS Guillermo	401	402	01/04/2024
9524	CARO German	402	403	01/04/2024
8080	CARO Héctor	506	507	01/05/2024
9066	MARCANTONIO Pablo	406	407	01/05/2024
9759	PARRA Guillermo	403	404	01/05/2024
8984	RUIZ Gustavo	503	504	01/05/2024
9324	BARDEL Paola	502	601	01/06/2024
12669	MALIZIA Cesar	402	403	01/06/2024
9696	ROLANDO Nicolas	403	404	01/06/2024

12617	ARGONZ Víctor	302	303	01/07/2024
12821	CONTI Mario	401	402	01/07/2024
9255	FERNANDEZ Nicolas	405	406	01/07/2024
8992	GIRADO Héctor	405	406	01/07/2024
12139	HERMIDA Luis	403	404	01/07/2024
9660	ORTEGA Omar	404	405	01/07/2024
12291	PEDRO Matías	501	502	01/07/2024
6179	ROSSI Eduardo	513	514	01/07/2024

12292	ROSSI Javier	403	404	01/07/2024
6181	SOUTO Luis	506	507	01/07/2024
8672	BENEDETTO Pablo	602	603	01/08/2024
9740	ECHEVERRIA Luciana	502	503	01/09/2024
12136	FUENTES Héctor	503	504	01/09/2024
9548	OLIVARES Julio	404	405	01/09/2024
8155	POLI Ariel	502	503	01/09/2024
8640	FERREIRO Juan	505	506	01/09/2024
12729	ROSSI Florencia	401	402	01/09/2024
9067	BRUNI Cristian	405	406	01/10/2024
8079	CHEVES Fernando	409	410	01/11/2024
9085	CHIFFLET Walter	405	406	01/11/2024

9658	GIMENEZ Franco	403	404	01/11/2024
12282	PEREZ Cristian	403	404	01/11/2024
9061	RODRIGUEZ Fernando	405	406	01/11/2024
7762	BENAC Marcelo	408	409	01/11/2024
8365	FERREIRO Pablo	602	603	01/11/2024

6565	FERNANDEZ Carlos	509	510	01/11/2024
------	------------------	-----	-----	------------

Artículo 3º: Reencasillase, de acuerdo a lo establecido por el art. 68 del CCT 945/08 "E" inc. F, y el Manual de Procedimiento de Carrera para el Personal de Obras Sanitarias, en los niveles correspondientes, en la fecha que se indica en cada caso a los siguientes trabajadores:

Legajo	Nombre y Apellido	Cat actual	Cat otorgar	Fecha Otorgar
12399	MARCONI Diego	110	301	01/05/2024
13300	SOSA Ángel	110	301	01/05/2024

Artículo 4º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicos del inciso "Gastos en Personal" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 01 – Mantenimiento de Redes, Actividad 02 –Provisión de Agua Potable-, Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales-, Actividad 04 – Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese; notifíquese por Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciari (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto N° 1218/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La solicitud de designación como mensualizado de Jeremías Galimberti –DNI 40.942.232-, efectuada por la Directora de Discapacidad y Adultos Mayores –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

La renuncia de Milagros Carrizo-legajo 12367 -, a partir del 1º de marzo de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Jeremías Galimberti –DNI 40.942.232-**, como mensualizado, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores-, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1, del agrupamiento servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 07 – Promoción y Protección de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de

Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciéri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1219/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por el Director General de Higiene y Servicios Urbanos, - Nicolas Russiani -legajo 8072.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a el Director de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos, - **Nicolás Russiani -legajo 8072**, veintiún (21) días de licencia anual ordinaria a partir del 14 de Febrero de 2024 y hasta el día 05 de Marzo del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Designese interinamente en su reemplazo al Sr. Subsecretario de Servicios y Espacios Públicos, Claudio Marcelo Fuentes -legajo 5461-, por el mismo lapso de tiempo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Dirección de Servicios y Espacios Públicos Secretaría Legal y Técnica, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciéri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1220/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Ramiro Joaquin Galan -legajo 13189-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - **Ramiro Joaquín Galan - legajo 13189**, a partir del 15 de Abril de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciéri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1221/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

Que por EX-2024-00095309- -MUNITAN-DOP#SSDUAOV, se tramita la Ajuste de Precios Certificado N° 9, de la Licitación Pública N° 30-01-22, "Contratación de mano de obra para la construcción de 12 caniles municipales", adjudicada a la firma TELETEC GROUP, representada por Miguel Matias Pablo, mediante EX-2022-00146242- - MUNITAN-DCS#SEA; y

Considerando

Que mediante la presente licitación, se tramita la construcción de 12 Caniles, el cual surge de la necesidad de contar con un albergue para perros de la calle, quirófanos de castración y otros servicios para los animales de nuestra ciudad.

Que de acuerdo al informe elaborado por el área de Gestión de Procesos, corresponde ajustar por el monto de \$4.984.899,99.

Que teniendo en cuenta las adecuaciones tramitadas, darían como resultado que el valor contractual dado a la empresa, es de \$36.628.314,44.

Que se han expedido en los términos de su competencia, las áreas de Gestión de Procesos; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración, según Ordenes 15; 17; 20 y 22 respectivamente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adecuar el valor de contrato de la Licitación Pública N° 30-01-22 "Contratación de mano de obra para la construcción de 12 caniles municipales.", adjudicada a la firma TELETEC GROUP, representada por Miguel Matias Pablo, mediante EX-2022-00146242--MUNITAN-DCS#SEA, en la suma de Treinta y seis millones seiscientos veinte ocho mil trescientos catorce pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$36.628.314,44).

Artículo 2º: Abonar el Ajuste de precios certificado N° 9 en la suma de Cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centavos (\$4.984.899,99).

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en el Orden 17.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente vincúlese al EX-2022-00146242- - MUNITAN-DCS#SEA.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1222/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La solicitud del Director administrativo del Hospital Ramón Santamarina de la necesidad de implementar el sistema de guardias pasivas en la especialidad de oncología.

Considerando

Que es necesario responder a la demanda de urgencia de pacientes oncológicos como así también a internados en el Hospital Ramón Santamarina.

Que es necesario incorporar al régimen de guardias pasivas a los profesionales del Servicio de Oncología.

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a los médicos oncólogos el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública a realizar guardias pasivas con un tope de treinta (30) guardias mensuales para el servicio con el fin de cubrir las necesidades del Sistema Integrado de Salud Pública., en virtud de lo cual se otorga una bonificación especial equivalente a 0.12 veces el sueldo básico correspondiente al cargo de médico de planta categoría 11 - 36 hs. semanales, por cada día de guardia pasiva realizada a partir del 1º de marzo de 2024.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las Partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Persona I, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3. Personal Profesional, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas, correspondiente al Presupuesto vigente.-

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1223/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La Licitación Pública N° 03-01-24 "ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA SINTETICA Y FUNDENTE QUIMICO", y;

Considerando

Que mediante Decreto N° 789/2024 del 12 de abril de 2024 se procedió al llamado de la presente Licitación, fijándose el Presupuesto Oficial en Setenta y seis millones ciento cuarenta y un mil setecientos quince pesos (\$76.141.715,00).

Que se ha invitado a proveedores del ramo, según consta en Orden 10.

Que el 9 de abril de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 12, habiendo cotizado dos oferentes.

Que mediante PV-2024-00097399-MUNITAN-DCS#SEA, la Dirección de Compras y Suministros, sugiere adjudicar a favor de la oferta más económica de FORTEHOUSE S.A. por la suma de \$63.218.929,29

Que la mencionada oferta resulta ser inferior en un 16,97% al presupuesto oficial, según el informe de la Dirección de Presupuesto en Orden 27.

Que al respecto ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 03-01-24 "ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA SINTETICA Y FUNDENTE QUIMICO", a favor de la firma FORTEHOUSE S.A., en la suma de Sesenta y tres millones doscientos dieciocho mil novecientos veinte nueve pesos con veintinueve centavos (\$63.218.929,29).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 27.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio ambiente, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Relaciones con la Comunidad. -OMIC-, Secretaría Legal y Técnica - William Adolfo Christensen -legajo 12660-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Relaciones con la Comunidad. - OMIC-, Secretaría Legal y Técnica - **William Adolfo Christensen -legajo 12660**, a partir del 1° de Mayo de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Relaciones con la Comunidad. -OMIC-, Secretaría Legal y Técnica -, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marciari** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

Que la Dra. Karina Luján Espada - Legajo 10.887, cumplió un año de desempeño en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 1° de febrero de 2024.

Considerando

Que el informe de desempeño de la misma es favorable y el resultado de su examen pre ocupacional Apto.

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórese a la Dra. Karina Luján Espada - Legajo 10.887, como Personal Profesional C.P.H - Médica de Guardia, en la categoría 11 - 36 hs. semanales, prestando tareas en el Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de febrero de 2024, conforme a lo establecido en el art. 25 inciso b y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 - Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial del Presupuesto en vigencia

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Cecilia Martens** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Visto

La designación del Dr. Guillermo Humberto Pizzorno - Legajo 8438, quien se desempeñaba como Jefe de Emergencias del Hospital Ramón Santamarina, al cargo de Director Médico del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando

Que la Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina" ha propuesto a la Doctora Natalia Tavella - Legajo 8450 para cubrir el cargo de Jefa del Servicio de Emergencias del Hospital Ramón Santamarina.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Doctora Natalia Tavella - Legajo 8450, como Jefa del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital "Ramón Santamarina", en carácter interino hasta el llamado a concurso y/o la Dirección Médica así lo disponga, según Carrera Profesional, a partir del 1° de abril de 2024, con reserva de su cargo de revista.

Artículo 2°: Dese de baja el concepto que percibe por la coordinación de la Unidad de Mastología del Hospital "Ramón Santamarina".

Artículo 3°: Abónese por la función referida la bonificación del ciento setenta y cinco por ciento (175%) sobre su sueldo básico categoría 14 - 36 horas semanales.

Artículo 4°: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las

Municipalidades.

Artículo 5º: La erogación que ello implique, deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, 110 – Tesoro Municipal, Partidas 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.1. Función Carrera Profesional Hospitalaria, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.3 – Bonificación por cumplimiento horario, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1227/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la agente de Enfermería del agente a Ena Julieta Belén - Legajo 11.625, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de la reducción horaria según el acuerdo con el Sindicato de Trabajadores Municipales en el Servicio de Ginecología y Obstetricia.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designese a la trabajadora Ena Julieta Belén - Legajo 11.625, como Personal de Enfermería en la categoría 8 – 48 hs. semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, partida presupuestaria correspondiente a la del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 1º de enero de 2024 y por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que el agente Ena Julieta Belén se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina –Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia.-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1228/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Relaciones con la Comunidad. -OMIC-, Secretaría Legal y Técnica - Daiana Gisela González -legajo 9861-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Relaciones con la Comunidad. -OMIC-, Secretaría Legal y Técnica - **Daiana Gisela González -legajo 9861-**, a partir del 03 de Abril de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Relaciones con la Comunidad. -OMIC-, Secretaría Legal y Técnica -, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1229/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de la designación e incorporación a la planta permanente como personal de Enfermería de la trabajadora Elizabeth Ana Di Ciccio - Legajo 11.596, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de la renuncia de la agente Gabriela Viviana LELU - Legajo 9.096.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que su desempeño fue calificado como favorable y cuenta con el apto de los exámenes preocupacionales.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación de la trabajadora Elizabeth Ana Di Cioccio - Legajo 11.596, como Personal de Enfermería en la categoría 8 - 48 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, correspondiente a la partida presupuestaria del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 24 de febrero de 2024 y hasta el 21 de marzo de 2024 inclusive.

Artículo 2º: Se deja establecido que la trabajadora Elizabeth Ana Di Cioccio se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina - Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: Incorpórese a la trabajadora Elizabeth Ana Di Cioccio - Legajo 11.596 a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19, a partir del 22 de marzo de 2024.

Artículo 5º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina - Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.1.1.9 Personal de enfermería, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad 1.1.3.2. Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación Especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Por Presentismo, 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1230/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal de Enfermería de la trabajadora Analía Verónica Valinotti - Legajo 11.643, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud del acuerdo de reducción horaria de los trabajadores de enfermería en el Servicio de Ginecología y Obstetricia.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que se encuentra designada desde el 03 de julio de 2023 venciendo su última ampliación de designación el 29 de enero de 2024, según Decreto Nro. 3990/23.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación a la trabajadora Analía Verónica Valinotti - Legajo 11.643, como Personal de Enfermería en la categoría 8 - 48 horas semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 30 de enero de 2024 y por el término de tres (3) meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la trabajadora Analía Verónica Valinotti se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina - Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1231/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La solicitud realizada por el Ente Administrador del Parque Industrial y

Considerando

Que se solicita un aumento del treinta por ciento (30%) en las transferencias de fondos correspondientes a la Ordenanza N°12.646 para cubrir gastos corrientes de funcionamiento del período trimestral comprendido entre abril y junio del año 2024.

Que la solicitud inicial para el primer semestre del 2024 se otorgó mediante el decreto DECTO-2024-256-EMUNITAN-INT

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a emitir la correspondiente erogaciones presupuestarias adicional a favor del ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL – Pers. Jur. 73.753 para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N°12.646 para los meses de abril, mayo y junio del 2024 por un total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$3.841.267,50) , pagaderos de forma mensual por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA (\$1.280.422,50) con cargo de rendición de cuentas.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1232/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la agente Mabel Cristina Bicondo - Legajo 11.638, en carácter de reemplazante, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de la Licencia sin goce de Haberes de la trabajadora María Soledad Reveron Scianca.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que según Decreto Nro. 3692/23, fue designada hasta el día 10 de enero de 2024.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designese a la agente Mabel Cristina Bicondo - Legajo 11.638, como Personal de Enfermería en la categoría 8 – 48 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de reemplazante, cumpliendo tareas en el Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, desde el 11 de enero de 2024 hasta en 26 de mayo inclusive y ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente Mabel Cristina Bicondo se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 - Personal Reemplazante, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 - Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 - Liquidación Obra Social, 1.3.0.0 - Servicios Extraordinarios, 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 - Garantía de Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Cecilia Martens** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1233/2024

Tandil, 23/04/2024

Visto

La Licitación Pública N° 35-01-2023 “Ampliación de redes de agua y cloacas en diferentes calles - FOS”, con presupuesto oficial de \$37.600.000,05, y

Considerando

Que el 20 de noviembre 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, presentándose dos oferentes.

Que a través del DECTO-2023-4517-E-MUNITAN-INT del 19-12-2023, se adjudicó la mencionada Licitación a la firma Mafra Construcciones S.A.S, en su oferta alternativa por el monto total de \$30.060.291,02, con un Anticipo Financiero del 20% equivalente a \$6.012.058,20.

Que habiendo sido debidamente notificado el adjudicatario a la casilla de correo electrónico constituida, y otorgadas las prórrogas por parte de la Dirección de Compras y Suministros para el cumplimiento de los recaudos previos (artículo 37 del P.B.C.G.), a los efectos de rubricar el contrato de obra, la firma Mafra Construcciones S.A.S. comunica a dicha dependencia en fecha 19-01-24 su voluntad de dejar sin efecto la propuesta económica, fundando tal solicitud en circunstancias que describe y encuadra bajo la figura de teoría de la imprevisión.

Que se le ha dado intervención a la Secretaría de Legal y Técnica para evaluar las actuaciones y dictaminar al respecto.

Que en su dictamen de IF-2024-00042333-MUNITAN-SLT, la Dirección de Asuntos Legales sugiere determinar la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones y proceder a la intimación de pago de la Garantía de Oferta.

Que asimismo resulta procedente el cobro de la multa estipulada en el artículo 82 en su primer inciso, al determinar que por cada día de demora en la presentación de la Garantía de Contrato corresponde el equivalente al 0,1% del monto del mismo, debiendo en esta caso tomarse como referencia el valor de la oferta de la firma adjudicataria conforme el DECTO-2023-4517-E-MUNITAN-INT, y calcular la misma por un total de 7 días.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales en su artículo 21 reconoce la posibilidad de suspender del registro de proveedores municipal a aquellos adjudicatarios que hubieren actuado con grave negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, resultando razonable disponer que la firma Mafra Construcciones S.A.S. se vea imposibilitada de participar de nuevas

licitaciones y/o demás procedimiento de contratación por un plazo no menor a seis meses.

Finalmente sugiere dejar sin efecto la adjudicación realizada por el Acto Administrativo mencionado ut supra a Mafra Construcciones S.A.S. - CUIT N° 30-71633889-0.

Que en Orden 75 ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, adhiriendo al dictamen de la Dirección de Asuntos Legales.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Déjese sin efecto la adjudicación realizada a la firma Mafra Construcciones S.A.S. - Cuit: 30- 71633889-0, materializada por DECTO-2023-4517-E-MUNITAN-INT, para la ejecución de la Licitación Pública N° 35-01-2023 "Ampliación de redes de agua y cloacas en diferentes calles - FOS".

Artículo 2°: Procédase a través de la Secretaría de Economía y Administración a ejecutar la Garantía de Oferta y al cobro de la multa estipulada en el artículo 82° del P.B.C.G., que asciende a la suma de Doscientos diez mil cuatrocientos veintidós pesos con 03/100 (\$210.422,03).

Artículo 3°: Suspéndase del Registro de Proveedores del Municipio de Tandil por el término de seis meses a la firma Mafra Construcciones S.A.S. - Cuit: 30-71633889-0.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Dirección General de Obras Sanitarias, Contaduría General y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1234/2024

Tandil, 24/04/2024

Visto

El Acta Acuerdo celebrada con la Fundación Grupo Pachacamac, para la realización de las tareas de control de acceso del público y cobro de entradas del espectáculo "Jesús El Nazareno", realizado los días 28 al 31 de Marzo del corriente año durante la celebración de Semana Santa; y

Considerando

Que corresponde proceder al pago de la comisión establecida en la Cláusula 2° del Acta Acuerdo suscripta.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor de la Fundación Pachacamac – Personería Jurídica N° 23317, por la suma de Pesos cuatrocientos dos mil (\$ 402.000,00), en concepto de comisión por las tareas de control de acceso del público y cobro de entradas del espectáculo "Jesús El Nazareno", realizado los días 28 al 31 de Marzo del corriente año durante la celebración de Semana Santa, en virtud de la Cláusula 2° del Acta Acuerdo suscripta.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciari (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1235/2024

Tandil, 24/04/2024

Visto

La nota presentada por el Director de Salud Comunitaria, por medio de la cual solicita la ampliación de designación de la trabajadora María Guisande quien se encuentra designada por la renuncia de Karina Andrea Amezcua.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que su última ampliación fue por Decreto 3113/23 desde el 2 de junio por el término de seis (6) meses.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora María Guisande – Legajo 11.618, como Personal Administrativo categoría 4 - 40 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de Mensualizada, con la bonificación que percibe el Personal Administrativo que se desempeña en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 02 de diciembre de 2023 y por el término de cuatro (4) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Coordinación, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos, y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1236/2024

Tandil, 24/04/2024

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por la Sra. Susana Knoop sobre evento presentación del libro "Desde el balcón de la Orilla - Relatos de Malvinas" de Juana Soria, a llevarse a cabo el día 3 de Mayo del corriente año en instalaciones del Museo Histórico del Fuerte; y

Considerando

Que en el mes de Mayo próximo se conmemora el 42° Aniversario del Bautismo de Fuego de la Fuerza Aérea Argentina.

Que en este marco se presentará el libro "Desde el balcón de la orilla - Relatos de Malvinas" de la escritora Juana Soria, quien es oriunda de Río Gallegos y que vivió durante 35 años en Puerto San Julián, el punto más cercano a las Islas Malvinas.

Que el libro nace como testimonio de los 72 días de conflicto en Malvinas, visto desde la vivencia de los habitantes de un pequeño pueblo en la costa patagónica, en los que compartieron momentos de tensión, floreció el patriotismo, la necesidad de cooperación y el sentimiento de empatía con soldados y pilotos que estaban asentados en el lugar.

Que el libro ha sido presentado en diferentes lugares de nuestro país, como así también en el exterior, participando de la 45° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la presentación del libro "*Desde el balcón de la Orilla - Relatos de Malvinas*" de la escritora Juana Soria, a llevarse a cabo el día 3 de Mayo del corriente año en instalaciones del Museo Histórico del Fuerte.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 1237/2024

Tandil, 24/04/2024

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora Maria Eugenia Miranda del Fresno -legajo 12770-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja a la trabajadora de la Dirección de Educación, *Maria Eugenia Miranda del Fresno -legajo 12770-* en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales- quien se desempeñaba como docente de la Escuela Municipal de Artes y Oficios-, con retroactividad al 1° de Marzo de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto, será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 1238/2024

Tandil, 24/04/2024

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, Jorgelina Soledad Paladino -legajo 13075-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, *Jorgelina Soledad Paladino -legajo 13075-*, al ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales - pertenecientes a su función en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 1° de Marzo de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1239/2024

Tandil, 24/04/2024

Visto

La solicitud de reducción en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora Natalia Carolina Giovanini -legajo 9580-, efectuada por la Sra. Directora de Educación, y;

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Redúzcase a la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, **Natalia Carolina Giovanini -legajo 9580-** el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales - quien se desempeñaba como docente del programa Avanzar, con retroactividad al 19 de Marzo de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1240/2024

Tandil, 24/04/2024

Visto

La solicitud de reducción en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora Julieta Camila Montiel -legajo 13088-, efectuada por la Sra. Directora de Educación, y;

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Redúzcase a la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, **Julieta Camila Montiel -legajo 13088-** el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales - quien se desempeñaba como docente de la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 1° de Marzo de 2024

Artículo 2°: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1241/2024

Tandil, 24/04/2024

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2.848 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y;

Considerando

Que se produjo un error en la carga del monto de un beneficiario, siendo este inferior al correspondiente, impidiendo realizar los pagos junto con el resto de las ayudas económicas aprobadas al periodo de marzo de 2024.

Que corresponde abonar al titular del beneficio, González Goroza Cesar Daniel, la suma de \$101.376,00.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden pago correspondiente a GONZALEZ GOROZO CESAR DANIEL con DNI 31.665.248, por la suma total de Ciento un mil trescientos setenta y seis pesos (\$101.376,00) en concepto de ayuda económica en el marco del Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS).

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

-

Intendencia

Decreto N° 1242/2024

Visto

El Programa de "24 Viviendas de Barrio Arco Iris Primera etapa", (Ubicada en Circ. I Secc E chacra 113, Mz. 113 BK, parcelas 1 a 16 y Mz. 113BJ parcela 6 a 13 de nuestra ciudad), suscripto mediante convenio entre el Municipio de Tandil y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N°0090-53/22; y

Considerando

Que es necesario dar inicio a los procesos de inscripción, tendientes a adjudicar las viviendas objeto del presente.

Que en su artículo 1° la RESOL-2022-1-EMUNITAN-SDS reza: **Registro de Demanda Habitacional**: Dispóngase a partir del día 12 de agosto de 2022 la apertura del mismo será de carácter virtual, abierto y permanente, y se encontrará disponible en www.tandil.gov.ar. El objetivo del mismo será relevar y actualizar la información relacionada a la demanda habitacional de nuestra ciudad y ofrecer información de programas existentes o que se pudieren generar en un futuro con respecto a la temática habitacional.

Que consecuentemente, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: **Inscripción al Programa "24 Viviendas de Barrio Arco Iris Primera etapa"** Establézcase como fecha de apertura para la inscripción a este Registro el día 25 de abril de 2024 y como fecha de cierre el día 3 de mayo del corriente año. La misma será de carácter virtual, a través la página web www.tandil.gov.ar. Registro de Demanda Habitacional. Programa "24 Viviendas de Barrio Arco Iris Primera etapa".

Artículo 2°: **La metodología de selección de beneficiarios** será por sorteo ante escribano público, entre los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos de inscripción para acceder al presente programa. Se conformarán tres segmentos requeridos por normativa vigente y aplicable para viviendas financiadas por IVBA:

- Segmento población general: 21 viviendas.
- Segmento grupo familiar conviviente, con integrante con discapacidad, ley 26182: 2 viviendas.
- Segmento por cupo de excombatientes de Malvinas ley 23109, nucleados en un grupo familiar conviviente de 3 o más integrantes: 1 vivienda.

Los postulantes deberán elegir el segmento para el cual se inscriben, no pudiendo participar simultáneamente de dos o más segmentos.

Se emitirá un acto administrativo con indicación de día, hora y lugar donde se celebrará el mismo, como así también del nombre y apellido del escribano/a que intervendrá en el acto, de los inscriptos que participarán, y demás datos que fueren pertinentes para asegurar la transparencia del mismo.

Del sorteo surgirán una cantidad de beneficiarios titulares para cubrir la totalidad de viviendas de cada segmento del Programa y misma cantidad de suplentes para el caso de que uno o más beneficiarios titulares no reunieran finalmente los requisitos impuestos en el presente decreto.

Artículo 3°: **Requisitos para ser aspirantes a una vivienda.**

- Grupo familiar conviviente que no posea vivienda propia, ni inmueble a nombre ninguno de sus integrantes.
- No poseer ningún adulto integrante del grupo familiar conviviente al momento de la inscripción al programa, causa penal con sentencia firme por ocupación ilegal de un inmueble.
- Al momento de la inscripción el postulante deberá ser mayor de 18 años de Edad y poseer una residencia inmediata anterior de 5 años en el partido de Tandil como mínimo.
- El grupo familiar conviviente de tres o más integrantes, donde al menos un integrante sea menor de edad o persona con discapacidad, bajo guarda, tutela y/o curatela. Se podrán inscribir grupos familiares de 2 integrantes, cuya persona gestante se encuentre cursando el tercer mes de embarazo en adelante al momento de la inscripción.
- Los ingresos del grupo familiar conviviente producto de su actividad económica ya sea en relación de dependencia o autónoma deberá encontrarse entre dos (2) y cuatro (4) Salarios mínimo vital y móvil, establecido por el Consejo Nacional de Empleo y la Productividad, vigente al inicio de la inscripción al programa. Se tendrán como ingreso las jubilaciones o pensiones. No se tendrán en cuenta los ingresos por AUH, Alimentar, Más Vida, SUAF, Acompañar, otros programas de Seguridad Social.
- No poseer algún miembro del grupo familiar conviviente un vehículo automotor de menos de 5 años de antigüedad al momento de la inscripción.
- No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios, creado por la Ley 13074. Decreto 340/04.
- Para participar del segmento de Ex combatientes de Malvinas los requisitos serán: la persona que se inscriba deberá estar reconocido por la ley 23109, el grupo familiar conviviente deberá estar compuesto por tres o más integrantes, no encontrarse en el registro de deudores alimentarios, no poseer vivienda propia ni inmueble a su nombre ni de ningún miembro del grupo familiar conviviente, tener residencia en Tandil mayor a 5 años. Un integrante del grupo familiar podrá ser persona gestante con mas de tres meses o más gestación. No poseer cauda penal con sentencia firme por ocupación ilegal de un inmueble.

Artículo 4°: **Comisión de Validación**: Una vez confeccionado el listado de aspirantes titulares y suplentes que fueron seleccionados a través del del sorteo se dará intervención a una Comisión de Validación de postulantes y de documentación, que estará integrada por al menos un (1) miembro de la Secretaría de Gobierno municipal, un (1) miembro de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas municipal, un (1) miembro de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat municipal y un (1) miembro de la Secretaría Legal y Técnica municipal ; quienes previa indicación de fecha, hora y lugar donde los beneficiarios del sorteo deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas para la convocatoria-, deberán evaluar la documentación y proceder a la aceptación o rechazo del postulante. La comisión de validación se reserva el derecho de solicitar o recibir documentación que considere respaldatorias.

Artículo 5°: **De la Documentación**: Los requisitos exigidos en el presente decreto se acreditarán de la siguiente manera:

- Al momento de la inscripción el postulante deberá formalizar una declaración jurada de no tener bienes inmuebles registrados a su nombre o de cualquier miembro del grupo familiar conviviente, ni haber sido beneficiario de viviendas financiadas directa o indirectamente por el Estado, en cualquiera de sus niveles.
- Los beneficiados por sorteo acreditarán este inciso mediante presentación de certificado de antecedentes penales.
- Los beneficiados por sorteo acreditarán el requisito mediante presentación de Documento Nacional de Identidad, donde se corroborará la edad y el tiempo de residencia en el partido de Tandil.
- Los beneficiados por sorteo acreditarán este requisito mediante presentación de Documento Nacional de Identidad de todo el grupo familiar conviviente y de corresponder CUD y/o Testimonio de aceptación de la curatela. En caso de embarazo en curso, deberán presentar certificado de fecha probable de parto emitido por Organismo Público.
- Los beneficiarios del sorteo deberán formalizar una declaración jurada de ingresos. Los beneficiados por sorteo deberán presentar los últimos tres (3) recibos de haberes y/o constancia de inscripción en AFIP o declaración jurada de ingresos/informe social del beneficiado y del grupo familiar conviviente. No se tendrán en cuenta los ingresos por AUH, Alimentar, Más Vida, SUAF, Acompañar, otros programas de Seguridad Social.
- Los beneficiarios por sorteo acreditarán este requisito mediante presentación de documentación emitida por el Registro del Automotor con fecha menor a tres (3) meses de antelación a la fecha del sorteo.
- El postulante lo acreditará mediante la presentación de libre deuda de Deudores Alimentarios.
- Los ex combatientes deberán presentar todo lo exigido según los requisitos establecidos para su segmento más el Certificado Único de Veterano de Guerra de Malvinas.

Los beneficiados por sorteo deberán acceder a que se les realice un Informe Socio económico ambiental realizado por Trabajador/a Social designado/a tal fin.

La documentación exigida para acreditar los diferentes requisitos no excluye otra con las que puedan contar los postulantes o beneficiados por sorteo y que coadyuven a la acreditación de los extremos que habiliten su participación, por lo cual podrá ser presentada sin perjuicio de la posterior evaluación de su pertinencia por parte de la Comisión de Validación.

De verificarse el falseamiento de la información, se dejará inmediatamente sin efecto su inscripción y se lo notificará por escrito, sin perjuicio de las denuncias que correspondan con motivo de falseamiento o adulteración de la documentación.

Artículo 6°: **De la comunicación de decisiones:** En todos los casos, deberá notificarse de lo resuelto por la Comisión de Validación al beneficiario del sorteo, por cualquiera de los medios denunciados a tal fin en el registro de demanda habitacional. Otorgando a los postulantes que resultaren rechazados un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para sanear, completar o ampliar la documentación presentada, en caso de corresponder. De lo resuelto una vez evaluada la nueva documentación presentada dentro del plazo otorgado se notificará a los presentantes.

Artículo 7°: **De la citación de los suplentes:** En el caso de que quien resulte sorteado en carácter de titular finalmente no reúna las exigencias del programa, se procederá a citar al primer suplente del listado correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el presente ordenamiento, procediéndose de igual forma a validar la documentación. El procedimiento se repetirá hasta cubrir la cantidad de beneficiarios como viviendas disponibles hayas sido puesto a disposición del Programa para cada segmento. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente, la comisión de validación procederá a validar la documentación de 10 suplentes para ser remitidos al IVBA.

Artículo 8°: **Adjudicación:** una vez concluido el procedimiento de Validación de la documentación, la comisión validadora procederá a conformar legajos con toda la documentación de los aspirantes titulares y 50 % de los suplentes suplentes y remitirá los mismos a la dirección Social de Instituto de la Vivienda de la Pcia de Buenos Aires quienes se expedirán determinado a los adjudicatarios.

Artículo 9°: Designese como Autoridad de aplicación de la presente a la Secretaría de Gobierno, facultando a la misma al dictado de resoluciones y demás normas complementarias que resulten menester para la ejecución del sorteo, los procesos de validación y la remisión de los legajos al IVBA.

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, la Subsecretaría de Comunicación y Vinculación Institucional, el Sistema Integrado de Salud Pública y oportunamente archívese.

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1243/2024

Tandil, 24/04/2024

Visto

La solicitud efectuada por la Dirección de Deportes; y

Considerando

Que los día 19 de mayo del corriente año se llevara a cabo en nuestras ciudad la "Competencia de Descenso en MTB" organizada por Radical Eventos Deportivos.

Que dicho evento se encuentra registrado en el Calendario Atlético Deportivo de este Municipio

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL a la "Competencia de Descenso en MTB" a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 19 de Mayo del corriente año, organizado por Radical Eventos Deportivos.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento, la Dirección de Deportes, quien notificara al requirente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1244/2024

Tandil, 24/04/2024

Visto

Que el decreto original se consignó de manera incorrecta en los montos a abonar informados por el Organismo Provincial

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el Decreto "DECTO-2024-1079-E-MUNITAN-INT" en su artículo 1 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°- Autorízase a Contaduría General a efectivizar el pago de la beca Familias Solidarias correspondiente al mes de enero y febrero 2024 por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$137.799) mensual y a partir del mes de marzo de 2024 TRECIENTOS UN MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$301.366) hasta diciembre 2024 a la Sra. **Carnovali, Jorgelina Geraldina** , DNI 28.010.329, con domicilio Vivot 649, con motivo de una medida de abrigo adoptada en el ámbito del Programa "Familias Solidarias, en concepto de la medida de abrigo adoptada, s/ Legajo TNBJ 00336383/22 del Juzgado de Familia N° 2 de Tandil- Departamento Judicial de Azul, hasta tanto se informe el cese de la misma". Cabe informar que el monto económico quedará sujeto a posibles aumentos desde el Organismo Provincial.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Visto

Que el decreto original se consignó de manera incorrecta en los montos a abonar informados por el Organismo Provincial.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Decreto "DECTO-2024-1074-E-MUNITAN-INT" en su artículo 1 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º- Autorízase a Contaduría General a efectivizar el pago de la beca Familias Solidarias correspondiente al mes de enero y febrero 2024 por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$137.799) mensual y a partir del mes de marzo de 2024 TRECIENTOS UN MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$301.366) hasta diciembre 2024 a la Sra. **García Etulain, María Luján D.N.I 28.788.854**, con domicilio Los Corales 1626, con motivo de una medida de abrigo adoptada en el ámbito del Programa "Familias Solidarias, en concepto de la medida de abrigo adoptada, s/ Legajo TNTN 00356702/23 del Juzgado de Familia N° 1 de Tandil- Departamento Judicial de Azul, hasta tanto se informe el cese de la misma". Cabe informar que el monto económico quedará sujeto a posibles aumentos desde el Organismo Provincial.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Visto

La solicitud de reducción en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora Carolina Hebe Pizarro -legajo 12235-, efectuada por la Sra. Directora de Educación, y;

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Redúzcase a la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, Carolina Hebe Pizarro -legajo 12235- el ejercicio de una (01) hora cátedra provisional - quien se desempeñaba como docente del Programa "Redes", con retroactividad al 1º de Marzo de 2024

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal de Enfermería de la señora María Victoria Corengia - Legajo 11.645, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de la renuncia a fin de acogerse al beneficio jubilatorio de María de las Mercedes Morales.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que se encuentra designada desde el 3 de julio de 2023 venciendo su última ampliación, según Decreto Nro. 3991/23, el 29 de enero de 2024, desempeñándose con calificación positiva.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliése la designación a la trabajadora de enfermería María Victoria Corengia - Legajo 11.645, como como Personal de Enfermería en la categoría 8 - 48 hs. semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas para el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 30 de enero de 2024 por el término de seis (6) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente María Victoria Corengia se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiese determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina - Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1248/2024

Tandil, 24/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Licenciada en Psicología Diana Oscanoa Carrera - DNI 32.237.498, efectuada por el Director de Salud Mental Comunitaria, en virtud de la renuncia de la Lic Soledad Olivera.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación de la Licenciada en Psicología Diana Oscanoa Carrera - DNI 32.237.498, como Personal Profesional C.P.H. - Psicóloga en la categoría 11 - 24 hs. semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en la Dirección de Salud Mental Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado 11 de marzo de 2024, por el término de seis (6) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 - Salud Mental Comunitaria, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1249/2024

Tandil, 24/04/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Enf. María Jose Laborde - Legajo 11.369.

Considerando

Que ha informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia de la trabajadora a María José Laborde - Legajo 11.369, Personal de Enfermería categoría 8 - 48 horas semanales de la planta permanente, cumpliendo funciones en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud, a partir del 21 de febrero de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica y Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1250/2024

Tandil, 24/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal de Enfermería de Ricardo Alberto Samoluk - Legajo 11.656, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de la renuncia de la trabajadora María Jorgelina Trejo - Legajo 10.371, personal con categoría 10 - 48 horas.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que el trabajador se encuentra designado desde el 27 de julio de 2023, venciendo su última ampliación de designación, según Decreto Nro. 4273/23, el 19 de febrero de 2024.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación a Ricardo Alberto Samoluk - Legajo 11.656, como Personal de Enfermería en la categoría 8 – 48 horas semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizado, cumpliendo tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 20 de febrero de 2024 y por el término de cuatro (4) meses., ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que el trabajador Ricardo Alberto Samoluk se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1251/2024

Tandil, 24/04/2024

Visto

El Decreto 1199/2024 de modificación de incentivo económico propuesto en el Programa "Fortalecimiento de competencias en los Servicios de Emergencia para Residentes".

Considerando

Que se omitió involuntariamente discriminar los valores de las guardias.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º del "DECTO-2024-1199-E-MUNITAN-INT", que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 1º: Modifíquese el incentivo económico propuesto en el Programa "Fortalecimiento de competencias en los Servicios de Emergencia para Residentes", anexo a su Decreto de creación, DECTO-2022-2682, estableciendo un valor de \$190.000 para las guardias de días hábiles y de \$235.000 para las realizadas los días sábados, domingos y feriados, a partir del 1º de Abril de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1252/2024

Tandil, 24/04/2024

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Director de Deportes, y

Considerando

Que mediante DECRETO-2022-1672-E-MUNITAN-INT se afectó el vehículo marca Renault Orosch, dominio AD001NM, propiedad privada de la Sra. Catalina Guiroy Chidichimo – D.N.I 44.416.877 – Legajo 13015, para ser utilizado en su movilización para el desarrollo de tareas de la Escuela Municipal de patín en la localidad de Gardey.

Que de acuerdo a lo informado por el Sr. Director de Deportes, la Sra. Catalina Guiroy Chidichimo ha cambiado su vehículo, por lo cual corresponde la desafectación del mencionado automóvil, y, asimismo, cabe proceder a la afectación al servicio de la Comuna, del vehículo de su propiedad, marca Fiat Toro, dominio AG267MR (nafta infinia), mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la desafectación del vehículo marca Renault Orosch, dominio AD001NM, propiedad privada de la Sra. Catalina Guiroy Chidichimo – D.N.I 44.416.877 – Legajo 13015, a partir del dictado del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Aféctese al servicio de la Comuna el vehículo marca Fiat Toro, dominio AG267MR (nafta infinia), propiedad privada de la Sra. Catalina Guiroy Chidichimo – D.N.I 44.416.877 – Legajo 13015, para ser utilizado en su movilización para el desarrollo de tareas de la Escuela Municipal de patín en la localidad de Gardey, a partir del dictado del presente acto administrativo y mientras se desempeñe en dicha función, reconociéndosele los gastos normales de combustible hasta 50 litros.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Oficial" y archívese. Notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y posteriormente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaría) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1253/2024

Visto

La NO-2024-00082701- -MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a la Asociación Agentes de Propaganda Médica Seccional Centro Bs. As. - Tandil, un subsidio por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 96/100 (\$ 209.322,96), con destino a financiar gastos de pintura para la mencionada Institución. La mencionada suma deberá abonarse a LOPEZ ADRIAN OSCAR - C.U.I.T 23-17062347-9.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1254/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

La Licitación Pública N° 27-01-23 "Construcción de nuevo comedor E.P. N° 4 - E.S. N° 16 - Cerro Leones", ejecutada a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que se ha solicitado el pago de un adicional de Pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil doscientos (\$ 1.355.200,00) a favor de la contratista Acebal Paola Vanesa, adjudicataria de la obra mencionada, correspondiente a mano de obra y materiales para la ejecución de las siguientes tareas, las cuales no se encuentran incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- Desplazar y reubicar 1,10 mts calefactor existente en Sala de Profesores, por no cumplir con normativa vigente.
- Retirar calefactor existente por mal estado de funcionamiento, proveer e instalar uno nuevo de 6000 kcal en pasillo de la E.S. N° 16.
- Desplazar y reubicar 0,5 mts hacia abajo llave de paso situada en comedor, ya que se encuentra a una altura no apta para cierre de emergencia.
- Detectar pérdidas en cada artefacto del colegio y nueva prueba de hermeticidad.

Que dichas tareas fueron aprobadas oportunamente y autorizadas por el profesional interviniente en la obra.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase el Adicional N° 1 de la Licitación Pública N° 27-01-23 "Construcción de nuevo comedor E.P. N° 4 - E.S. N° 16 - Cerro Leones", a favor de la contratista Acebal Paola Vanesa, por la suma de Pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil doscientos (\$ 1.355.200,00).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1255/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Sistemas Informáticos - Jefatura de Gabinete de Secretarios - María Teresa Lemble - legajo 12384- y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de Dirección de Sistemas Informáticos - Jefatura de Gabinete de Secretarios - **María Teresa Lemble - legajo 12384** a partir del 24 de Abril de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Sistemas Informáticos - Jefatura de Gabinete de Secretarios - tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 1256/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

Que se debe proceder a dar continuidad y abonar a los beneficiarios del Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (P.I.A.S.), sancionado bajo la Ordenanza N° 171362021, que se detallan a continuación.

Considerando

Que los mismos desarrollan tareas de Servicios Comunitarios en distintos Centros de Salud pertenecientes al SISP, y que todos cumplen con los requisitos para ser admitidos.

Que se ha expedido el Departamento de Contaduría para determinar las fuentes y recursos y gastos a ejecutar.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, a favor de los beneficiarios del Programa Integral de Abordaje Socio-comunitario (P.I.A.S.) que se describen en el Anexo adjunto al cuerpo del expediente, por el período y monto, en el plazo comprendido del mes de Abril 2024.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Conducción, 5.1.3.0 Becas, 5.1.3.4 Subsidio Programa PIAS, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal 1.0.0.0, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del "Sistema integrado de Salud Pública" Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaria de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP del Ente, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1257/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal de Servicio - Mucama, en carácter de reemplazante, de la trabajadora Cecilia Daniela Olivo - Legajo 11.648, efectuada por la Coordinación del Departamento de Servicios Generales del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de cubrir la licencia por maternidad de la trabajadora Gisela Luna Di Pascua.

La renuncia presentada por la trabajadora Cecilia Daniela Olivo - Legajo 11.648.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada según Decreto 4033/23, hasta el regreso de sus licencias de la trabajadora Gisela Luna Di Pascua.

Que la trabajadora presento su renuncia a partir del 30 de enero de 2024.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación a la trabajadora Cecilia Daniela Olivo - Legajo 11.648, como Personal de Servicio - Categoría 1 - 48 horas semanales de la planta temporaria en carácter de reemplazante, cumpliendo funciones en el Hospital "Ramón Santamarina", como personal de Servicio - Mucama a partir del 8 de enero al 29 de enero de 2024.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Cecilia Daniela Olivo se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 - Personal Reemplazante, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 - Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 - Liquidación Obra Social, 1.2.6.0 - Complementos, 1.2.6.7 - Presentismo del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: Acéptese la renuncia de la trabajadora Cecilia Daniela Olivo - Legajo 11.648, como Personal de Servicio - Categoría 1 - 48 horas semanales de la planta temporaria en carácter de reemplazante, cumpliendo funciones en el Hospital "Ramón Santamarina", como personal de Servicio - Mucama a partir del 30 de enero de 2024.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Departamentos de Servicios Generales, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1258/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

La solicitud de exención extemporánea del pago de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, Para la Salud, Complementaria de Protección Ciudadana, Fondo de Inversión Vial y Fondo Especial de Obras Sanitarias presentada por la Asociación Civil "Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia" por el período fiscal 2023, con tipo de Exención "Religiosa" conforme la Ordenanza 9584 y Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando

Que los inmuebles en cuestión son utilizados para actividades propias de la institución.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia para que con la documentación presentada y cumplido los requisitos pertinentes se pueda avanzar con el beneficio fiscal solicitado.

Se informa que el total de la deuda a eximir reflejada es la existente en el sistema de la Agencia la cual posee la proroga efectuado por seis meses.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a la Asociación Civil "Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia" - CUIIM 30-52877243, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS N° 469/001 - 499/002 y TSS N° 2752/003 - 2756/000 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584, por un monto total de \$ 1.102.904,45 (un millón ciento dos mil novecientos cuatro con 45/100) según detalle que se acompaña en el anexo I del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal"

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1259/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

Las solicitudes de exención respecto del pago del Impuesto a los Automotores y lo normado por el art. 243 inc f) del Código Fiscal vigente.

Considerando

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias, contempla el beneficio fiscal solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por la Agencia de Ingresos Municipales, con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que procedan las exenciones requeridas, correspondiendo otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárense exentos respecto del pago en concepto de Impuesto a los Automotores los dominios que figuran en el Anexo I que forma parte integral del presente decreto, por el plazo de vigencia allí indicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: Las exenciones a las que refiere el artículo precedente tendrán vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: Los contribuyentes y demás responsables deberán comunicar a la Agencia de Ingresos Municipales, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, dese al Boletín Municipal, tome nota la Agencia de Ingresos Municipales, y oportunamente pase a "guarda temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1260/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

El decreto DECTO-2024-1128-E-MUNITAN-INT,

Considerando

Que en su artículo 1º se ha producido un error involuntario, por lo que se procede a dictar este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el art. 1º del Decreto DECTO-2024-1128-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1: Adjudicase la Licitación Privada 17-02-2024 "Adquisición de válvulas, neumáticos y servicios de alineación y balanceo vehículos municipales-SPC" a las empresas **Jelpamar S.A** por el monto de pesos ocho millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos (\$ 8.681.600,00) \$ y a la empresa **Tienda Techno S.A.S** por el monto de pesos un millón trescientos veintitrés mil cuatrocientos (\$ 1.323.400,00), produciéndose la adjudicación de la siguiente manera: de acuerdo a la **Cotización 1390**: ítem 1 a la empresa Jelpamar S.A por el monto de \$ 3.066.000; ítem 2 a la empresa Tienda Techno por el monto de \$ 44.4000; ítem 3 a la empresa Tienda Techno por el monto de \$ 22.800; **Cotización 1449**: ítem 1 a la empresa Jelpamar S.A por el monto de \$ 4.415.800; ítem 2 a la empresa Tienda Techno por el monto de \$ 59.200; ítem 3 a la empresa Tienda Techno por el monto de \$ 30.400; **Cotización 1392**: ítem 1 por a la empresa Tienda Techno el monto de \$ 3.200; ítem 2 a la empresa 1 a Jelpamar por el monto de \$ 1.199.800, ítem 3 a la empresa Tienda Techno por el monto de \$ 14.800, ítem 4 a la empresa Tienda Techno por el monto de \$ 7.600 y la orden de compra 2091 a la empresa Tienda Techno por el monto de \$ 1.141.000."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Vanessa Alejandra Frias** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

- Intendencia

Decreto N° 1261/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual -Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat-, **María Belen Castro -legajo 13252-**, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual -Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat-, **María Belen Castro -legajo 13252-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 23 de Abril de 2024, por el término de dos (02) meses, debiendo retomar sus tareas el 24 de Junio del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual -Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 1262/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, **Celia Haydee Bruno -legajo 7220-**, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, **Celia Haydee Bruno -legajo 7220-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 17 de Mayo de 2024, por el término de quince (15) días, debiendo retomar sus tareas el 1º de Junio del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 1263/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 48-03-24 "Adquisición de Interruptor para pilar de Planta Desnitrificante", y

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4.

Que el 16 de abril 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 7, habiéndose presentado un solo oferente.

Que la propuesta del proveedor OACI S.A. es inferior al presupuesto oficial, y por lo tanto conveniente a los fines municipales.

Que en PV-2024-00099780-MUNITAN-DCS#SEA, se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, sugiriendo continuar con la adjudicación.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 48-03-24 "Adquisición de Interruptor para pilar de Planta Desnitrificante", al proveedor OACI S.A. por el valor total de Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos once pesos (\$2.559.511,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 13.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Obras Sanitarias y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1264/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 54-03-24 "Adquisición de Impulsor para bomba elevadora de Planta Depuradora Centro", y

Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4.

Que el 16 de abril 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiéndose presentado dos oferentes.

Que la propuesta del proveedor FERRARO RUBEN OSCAR de \$3.150.000,00, es conveniente a los fines municipales.

Que en PV-2024-00099793-MUNITAN-DCS#SEA, se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, sugiriendo continuar con la adjudicación.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 54-03-24 "Adquisición de Impulsor para bomba elevadora de Planta Depuradora Centro", al proveedor FERRARO RUBEN OSCAR, por el valor total de Tres millones ciento cincuenta mil pesos (\$3.150.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 15.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Obras Sanitarias y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1265/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal de Servicio - Mucama, a la trabajadora Priscila Solange Ibarra - Legajo 11.661, efectuada por la Coordinación del Departamento de Servicios Generales del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño y la necesidad de cubrir la licencia por enfermedad de larga evolución de la trabajadora Josefina Cejas.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación a la trabajadora Priscila Solange Ibarra - Legajo 11.661, como Personal de Servicio - Mucama, en la categoría 1 - 48 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 26 de febrero de 2024 y por el término de cuatro (4) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la trabajadora Priscila Solange Ibarra se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina - Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Departamentos de Servicios Generales, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1266/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

Que el Municipio de Tandil ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación Técnica con la ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PUBLICA (A.S.A.P.), convalidado por Ordenanza N° 16099.

Que el Convenio referido tiene por objetivo regular la mutua colaboración entre ambas partes, actuando la ASAP como Contratista de Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica en Finanzas y Políticas Públicas, para la realización de actividades de cooperación técnica y capacitación e iniciativas que tiendan a la aplicación de tecnologías sobre las Finanzas Públicas, y todas aquellas actividades que las partes consideren necesarias para el cumplimiento de sus fines respectivos.

Considerando

Que en su carácter de Socio Institucional, el Municipio de Tandil debe proceder a abonar la cuota correspondiente al año 2024.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PUBLICA (A.S.A.P.) – C.U.I.T. 30-66189394-6, por la suma de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) en concepto de cuota correspondiente a la suscripción del Municipio de Tandil por el año 2024, en carácter de Socio Institucional, en el marco del Convenio suscripto con la Asociación referida.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida informada por el Director de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1267/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública por la suma de Pesos novecientos setenta y tres millones novecientos setenta y siete mil ciento ochenta y cuatro (\$ 973.977.184,00) en concepto de contribución mes de Abril 2024.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1268/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes - n° 18.336 y 18.337 -, promulgada por los decretos municipal N° 7 y 9 del 2024, la Ordenanza 2505 y sus modificatorias.

Considerando

Que la Ordenanza Municipal 2505 y sus modificatorias, establece que se debe tomar como valor de referencia el precio de venta de energía establecido para el consumo por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para la categoría Residencial N1.

Que, según lo informado por la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M., la resolución 284/24 del MI y SP establece los valores de vigencia a partir del 15 de marzo 2024 los siguientes valores: Cargo fijo/Mes: \$1903,82 y un Cargo Variable \$/kwh: \$87,4821, lo que da un incremento de Costos Tarifarios del \$/KWH: \$1,4360.-

Que el decreto 121/2024 estableció en su artículo 6° fijó como importe mensual tomado como valor de referencia el cargo fijo establecido para el segmento N°1 para consumos de 40 kw, fijando un valor de \$ 58,31 por cuota.

Que resulta oportuno, actualizar dicho recargo, desde el 01° de mayo 2024, según los valores vigentes a partir del día 15 marzo 2024, aprobados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos correspondiente a Tarifa Residencial-N1.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Actualizase el valor del recargo previsto para inmuebles baldíos ubicados en zona urbana, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza N° 2505 y sus modificatorias, fijando el valor de pesos ciento sesenta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$164,79) por cuota, tomando como valor de referencia el valor del cargo fijo establecido para el segmento N1 para consumos de 40 KW, el cual tendrá vigencia a partir del 1º de mayo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese en el boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Protección Ciudadana, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (S.I.S.P.) y oportunamente archívese como "Guarda temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1269/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

Modifíquese el DECTO-2024-81-MUNITAN-INT. Concurso de Precios 209/2023 "Servicio de Transporte de pasajeros para Colonia de Vacaciones Municipal Temporada 2024"

Considerando

Fijándose un presupuesto oficial de pesos Cinco Millones Setecientos sesenta (\$ 5.760.000,00)

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a diecinueve (19) proveedores del ramo según consta en orden 3

Que el 29 de Diciembre de 2023 a las 9:00 hs. se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado seis (6) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º Modifíquese el Decreto 2024 - 42 -E - MUNITAN - INT en su artículo 1 que quedara redactado de la siguiente manera:

..." Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso de precios n°209/2023 "Servicio de Transporte de pasajeros para Colonia de Vacaciones Municipal - Temporada 2024. Por los días Hábiles (Lunes - Miércoles - Viernes) Totalizando 12 días Resultando por la suma total de \$ 6.912.000,00 Tal como se detalla a continuación:

Proveedor	Total de Servicios	Precio unitario por servicio	Total
Galarza Rosa	12	\$ 75.000,00	\$ 900.000
Fernandez David soc cap IV	12	\$ 75.000,00	\$ 900.000
Donati Luis Ariel	36	\$ 67.000,00	\$ 2.412.000
Oscar Adriel Monsalvo Guerricaecheverria	36	\$ 75.000,00	\$ 2.700.000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1270/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal de Enfermería de la señora Lucía Antonela Dirocco - Legajo 11.644, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud del fallecimiento de la trabajadora María Laura Echaury.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que la trabajadora fue designada el 03 de julio de 2023, venciendo su última ampliación, según Decreto Nro. 3975/23, el 29 de enero de 2024.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíese la designación a la trabajadora de enfermería Lucía Antonela Dirocco - Legajo 11.644, como Personal de Enfermería en la categoría 8 - 48 horas semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, partida presupuestaria correspondiente al Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 30 de enero de 2024 y por el término de cuatro (4) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente Lucía Antonela Dirocco se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramon Santamarina - Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1271/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

El Anexo I del Decreto N° 4680/2023, y;

Considerando

Que se constató un error en los valores de los montos básicos establecidos para el personal de la CMH, a partir del acuerdo salarial aprobado para el mes de Diciembre del año 2023.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Sustitúyase el Anexo I, del Decreto N° 4680/2023, por el Anexo que forma parte del presente acto administrativo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Oficial", remítase copia al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1272/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

El Anexo I del Decreto N° 658/2024, y;

Considerando

Que se constató un error en los valores de los montos básicos establecidos para el personal de la CMH, a partir del acuerdo salarial aprobado para el mes de Diciembre del año 2023.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Sustitúyase el Anexo I, del Decreto N° 658/2024, por el Anexo que forma parte del presente acto administrativo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Oficial", remítase copia al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1273/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

El Art. 1 del Decreto 925/2024 en el que se autoriza la solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la trabajadora del Juzgado de Faltas N° 1 -, María Gabriela Vila -legajo 7876--; y;

Considerando

Que se cometió un error en la cantidad de días otorgados.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el Art. 1 del Decreto 925/2024, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. Juez del Juzgado de Faltas N° 1 -Secretaria Legal y Técnica-, Dra. María Gabriela Vila -legajo 7876-, catorce (14) días de licencia anual ordinaria a partir del 4 de Marzo de 2024 y hasta el día 17 del corriente mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Designese interinamente en su reemplazo al Sr. Juez del Juzgado de Faltas N° 2, Dr. **Vicente Pedro Oliveto -legajo 8954-**, a cargo del Juzgado de Faltas N° 1, por el mismo lapso de tiempo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas N° 1, por el Juzgado de Faltas N° 2, Secretaría Legal y Técnica, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciéri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1274/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

La prórroga del contrato de locación suscripta entre la Municipalidad de Tandil y el Sr. Carlos Héctor Paskvan – DNI 5.380.574, por el alquiler del local N° 40 de la Galería de los Puentes, ubicado en calle 9 de Julio N° 549, destinado al funcionamiento de oficinas administrativas del S.U.M.O. (Sistema Único de Movilidad Ordenada), por el período comprendido entre el 1° de Enero de 2021 y el 31 de Diciembre de 2023; y

Considerando

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula Segunda, inciso B, del Contrato de Locación original por el alquiler del local N° 40 de la Galería de los Puentes sita en calle 9 de Julio N° 549, el cual establece *"la locataria contará por única vez con un máximo de tres meses para desalojar el inmueble, durante los cuales deberá continuar pagando el canon locativo del mismo a igual valor que el vigente para el último mes del plazo contractual"*.

Que la Dirección de S.U.M.O. ha hecho uso del local referido durante los meses de Enero a Marzo del corriente año.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración a través de las áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase extender orden de pago a favor del Sr. Carlos Héctor Paskvan – DNI 5.380.574, por la suma total de Pesos ciento veinticuatro mil quinientos sesenta y siete con ocho centavos (\$ 124.567,08), en virtud de lo establecido en la Cláusula Segunda, inciso B, de la prórroga del contrato de locación por el local N° 40 de la Galería de los Puentes, ubicado en calle 9 de Julio N° 549, destinado al funcionamiento de oficinas administrativas del S.U.M.O. (Sistema Único de Movilidad Ordenado).

Artículo 2º: El pago dispuesto se efectivizará en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos cuarenta y un mil quinientos venidos con treinta y seis centavos (\$ 41.522,36), correspondientes a los meses de Enero a Marzo del corriente año.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de S.U.M.O. (Sistema Único de Movilidad Ordenada), Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciéri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1275/2024

Tandil, 25/04/2024

Visto

La solicitud de pago a la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores) efectuada por la Subsecretaría de Cultura y Educación, en concepto de aranceles por derechos de autor correspondientes a las 4 funciones la obra Jesús El Nazareno, desarrollada en el Anfiteatro Municipal Martín Fierro durante Semana Santa, los días 28 al 31 de Marzo del corriente año; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores) – CUIT 33-52559369-3, por la suma de Pesos cuatrocientos dos mil (\$ 402.000,00), en concepto de aranceles por derechos de autor correspondientes a las 4 funciones la obra Jesús El Nazareno, desarrollada en el Anfiteatro Municipal Martín Fierro durante Semana Santa, los días 28 al 31 de Marzo del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciéri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1276/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

La presentación efectuada por la trabajadora de la Dirección de Protección Ciudadana –Secretaria de Protección Ciudadana, María Belén Suarez –legajo 12591-, solicitando dejar sin efecto la licencia especial sin goce de haberes que usufructuaba.

Considerando

El Decreto 3714/2023, por el que se le otorgó a la trabajadora de referencia su licencia especial sin goce de haberes hasta el 20 de Octubre de 2024.

Los informes producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dejase sin efecto la licencia especial sin goce de haberes otorgada a la trabajadora de la Dirección de Protección Ciudadana –Secretaría de Protección Ciudadana, **María Belen Suarez –legajo 12591-**debiendo reincorporarse a sus funciones en aquella el 13 de Mayo del 2024 o el día hábil subsiguiente en la misma situación de revista que tenía con anterioridad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana –Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marciari** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1277/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

Que por EX-2024-00058574- -MUNITAN-DOP#SSDUAOV, se tramita Adicional N° 1 de Obra de la Licitación Pública N° 18-01-22 "CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS EN BARRIO ARCO IRIS" adjudicada a la firma COOPERATIVA FALUCHO DE VIVIENDA LTDA. mediante EX-2022-00066029-MUNITAN-DCS#SEA -; y

Considerando

Que la Dirección de Vivienda y Obras Publicas destaca que las redes de cloacas fueron hechas en una primera etapa con fondos municipales, pero no contemplaba las conexiones domiciliarias.

Que es necesario proceder a su conexión y efectuar las pruebas esenciales antes de realizar la entrega de las viviendas.

Que habiendo analizado la solicitud del adicional, se concluye que corresponde abonar el valor de \$3.199.200,00.

Que teniendo en cuenta lo tramitado, daría como resultado que el valor contractual dado a la empresa resultaría ser superior en un 5,18% al valor adjudicado, llegando a un valor total de \$165.406.846,84.

Que se han expedido en los términos de su competencia; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración, respectivamente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébese adicional de obra N°1 de la Licitación Pública N° 18-01-22 "CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS EN BARRIO ARCO IRIS", adjudicada a la firma COOPERATIVA FALUCHO DE VIVIENDA LTDA. mediante EX-2022-00066029-MUNITAN-DCS#SEA, en la suma de Tres millones ciento noventa y nueve mil doscientos pesos (\$3.199.200,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Vivienda y Obras Publicas y oportunamente vincúlese al EX-2022-00066029-MUNITAN-DCS#SEA.

Firma Digital: **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

-

Intendencia

Decreto N° 1278/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

La solicitud de planta permanente de la Doctora Laura Ortiz - Legajo 11.553, como Profesional Médico, en la especialidad de Traumatología Pediátrica, en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", efectuada por su Dirección Médica en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que no ha culminado el examen pre-ocupacional.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación de la Doctora Laura Ortiz - Legajo 11.553, como Profesional Médico en la categoría 11 - 36 horas, en la especialidad de Traumatología Pediátrica, del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", en la planta temporaria, en carácter de mensualizado, con la autorización de realizar guardias pasivas en su especialidad, a partir del 1º de diciembre de 2023 y por el término de seis (6) meses, ad referéndum de los exámenes pre-ocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SIS Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1279/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

La solicitud de designación de Fernanda Cecilia Domínguez -DNI. 33.343.924-, efectuada por el Coordinador de Protección Ciudadana.

Considerando

La renuncia de Federico Domínguez - Leg. 12469, a partir del 27 de Diciembre de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Fernanda Cecilia Domínguez -DNI. 33.343.924-**, en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana, para desempeñarse en el Centro de Monitoreo, como mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del Agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 -Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 02 -Centro de Monitoreo-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1280/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

Lo solicitado por el Director de la Dirección de Recursos Humanos respecto del otorgamiento de una bonificación para la trabajadora Gisela Anahí Pascual -legajo 13320, y;

Considerando

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a la trabajadora de la Dirección de Recursos Humanos **Gisela Anahí Pascual -legajo 13320**, una bonificación "Por Función", consistente en un veinte por ciento (20%) de su sueldo básico, con retroactividad al 11 de Marzo de 2024 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.2.4 "Por Función" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. -Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. -Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 - Administración de Gobierno, Subactividad 01 - Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1281/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

La solicitud de designación de Camila Passo Perrone-DNI 39.922.877 -,como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia por ART de Camila Tripijana-legajo 13051-, a partir del 8 de febrero de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designese a **Camila Passo Perrone-DNI 39.922.877**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en sala de 2 turno mañana en la Institución Municipal "Nelida Baigorria" como docente suplente, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra suplentes, a partir del 20 de marzo de 2024, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciéri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1282/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado otorgar subsidio a favor del Sr. Franco Pomponio - DNI 36.852.838, destinado a financiar gastos generales por la organización de la 38° Fiesta Regional del Teatro Independiente, a desarrollarse en nuestra ciudad del 25 al 27 de Abril del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Sr. Franco Pomponio - DNI 36.852.838, por la suma total de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos generales por la organización de la 38° Fiesta Regional del Teatro Independiente, a desarrollarse en nuestra ciudad del 25 al 27 de Abril del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciéri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1283/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 55-03-24 "Adquisición de Insumos para armar kits conexión de agua", y

Considerando

Que se ha invitado a quince (15) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4.

Que el 18 de abril 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 11, habiéndose presentado 5 oferentes.

Que a través de la PV-2024-00101751-MUNITAN-DGOS#SPYOP, las ofertas han sido evaluadas por la Dirección de Obras Sanitarias, sugiriendo la adjudicación de todos los ítems más económicos.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 55-03-24 "Adquisición de Insumos para armar kits conexión de agua" por el total de Ocho millones ochocientos veintidós mil ciento diecisiete pesos (\$8.821.117,00), de la siguiente manera, a saber:

Cotización N° 1814

Item 1: EXION S.R.L. \$5.776.540,00.

Cotización N° 1815

Item 1 y 3: SOLDI GERMAN \$2.781.000,00

Item 2: MEGHINASSO RICARDO \$263.577,00

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 21.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1284/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- Marina Soledad Riposo Iacovacci –legajo 12555- y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- **Marina Soledad Riposo Iacovacci –legajo 12555-** a su cargo de Secretaria Interina en el Jardín Municipal Maternal "CAI MATER", a partir del 20 de Abril de 2024

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno - tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1285/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Relaciones con la Comunidad. -OMIC-, Secretaría Legal y Técnica - Gisele Noelia Gilardi Leyes –legajo 12571-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Relaciones con la Comunidad. -OMIC-, Secretaría Legal y Técnica - **Gisele Noelia Gilardi Leyes –legajo 12571-**, a partir del 17 de Abril de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Relaciones con la Comunidad. -OMIC-, Secretaría Legal y Técnica -, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1286/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Licenciada en Psicología Maren Seldrup - DNI 37.434.334, efectuada por el Director de Salud Mental Comunitaria, en virtud de la renuncia de la Lic. Victoria Leguizamón - Legajo 8.485, categoría 12 de la planta permanente.

Considerando

Que fue designada, según Decreto Nro. 3774/23, a partir del 09 de octubre de 2023 por el término de seis (6) meses.

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación a la Licenciada en Psicología Maren Seldrup - DNI 37.434.334, como Profesional C.P.H - Psicóloga en la categoría 11 - 24 horas semanales del régimen de planta, en la Planta Temporaria, cumpliendo tareas para la Dirección de Salud Mental Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 09 de abril de 2024 por el término de seis (6) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 Salud Mental Comunitaria, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1287/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

La solicitud de la Dirección Médica del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" de designación del Dr. Roberto Alejandro Bollini - DNI 20.870.547, como Médico Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al Dr. Roberto Alejandro Bollini - DNI 20.870.547, como Médico Reemplazante de Guardia, cumpliendo tareas en el Servicio de Emergencias Médicas del Hospital de Niños, partida presupuestaria correspondiente al mismo Hospital, a partir del 15 de marzo de 2024 y hasta que la Dirección Médica lo determine.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 Hospital de Niños : Debilio Blanco Villegas, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas, correspondiente al presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Direcciones del Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1288/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

La renuncia presentada por el trabajador del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dr. Miguel Ángel Cufre - Legajo 10.470.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por el trabajador del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dr. Miguel Ángel Cufre - Legajo 10.470, Personal Profesional C.P.H. - Médico Auditor categoría 14 - 36 horas semanales del régimen de planta, perteneciente a la planta permanente, cumpliendo funciones en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 11 de abril de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica y Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Servicios Generales, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1289/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

El Decreto 1032/2024 de designación Director Médico del HRS Dr. Guillermo Pizzorno.

Considerando

Que se omitió involuntariamente la reserva del su cargo de planta permanente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º del "DECTO-2024-1032-E-MUNITAN-INT", que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 1º: Designase al Doctor Guillermo Humberto Pizzorno - Legajo 8438, como personal político sin estabilidad, en el cargo de Director Médico del Hospital "Ramón Santamarina", con un régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de abril de 2024, con reserva de su cargo de planta permanente en la categoría 13 - 36 horas del régimen de guardia.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1290/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Dra. Mercedes Álvarez - Legajo 11.606, como Médica de Guardia en el Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital "Ramón Santamarina".

Considerando

Que resulta necesario completar el plantel de profesionales del servicio referido.

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación de la Dra. Mercedes Álvarez - Legajo 11.606, como Personal Profesional C.P.H. - Médica de guardia categoría 11 - 36 horas semanales de la Planta Temporal en carácter de Mensualizada, cumpliendo tareas para la Unidad de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 03 de febrero de 2024 por el término de seis (6) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporal, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1291/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación y pase a Planta permanente como personal de Enfermería de la enfermera Micaela Nieto - Legajo 11.572, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de la licencia sin goce de haberes de Jorgelina Alejandra Pedernera - Legajo 9.129 y que ésta última presentó su renuncia.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que la agente Micaela Nieto es propuesta por parte del Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública para el cargo vacante.

Que es necesario continuar con su reemplazo modificando su situación de revista.

Que ha culminado el examen preocupacional con resultado apto y la evaluación de desempeño realizada por el Departamento de Enfermería es favorable.

Que cumple su año de desempeño el 16 de enero de 2024.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación a la trabajadora Micaela Nieto - Legajo 11.572, como Personal de Enfermería en la categoría 8 - 48 hs. semanales de la planta temporal en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas para el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 28 de noviembre de 2023 y hasta el 15 de enero de 2024.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporal, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 Otros Gastos en personal, 1.2.4.6 Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos en vigencia.-

Artículo 3º: Se deja establecido que Micaela Nieto se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer a través de disposición los cambios que resulten necesarios según lo solicite el Departamento de Enfermería.

Artículo 4º: Incorpórese a la trabajadora Micaela Nieto - Legajo 11.572, Personal Técnico de Enfermería, categoría 8 - 48 horas semanales a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 16 de enero de 2024, conforme a lo establecido en el art. 25 inciso b y 19 del CCT 9/19.

Artículo 5º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 112000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 - Administración y Conducción, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 Personal de Enfermería, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería del Presupuesto en vigencia.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1292/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

La solicitud de pase a planta permanente de la Dra. Myriam Noemí Buzzone - Legajo 11.003, por parte del Director de Salud Mental Comunitaria en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que se han expedido al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que no culminó con los exámenes preocupacionales.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación de la Doctora Myriam Noemí Buzzone - Legajo 11.003, como Médica Psiquiatra infanto-juvenil, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 - 48 horas semanales full time, con bloqueo de título - bonificación del 310 %, con desempeño en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 1º de febrero de 2024 y por el término de tres (3) meses, ad referendum del examen médico preocupacional.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.2 Bonificación Por Bloqueo de Título del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1293/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

Que la Licenciada en Psicología María Emilia André - Legajo 11.066, cumplió el año de desempeño como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 1º de abril de 2024.

Considerando

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable y su preocupacional apto por parte de la Dirección de Salud Mental Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública.

Que han informado al respecto el responsable del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a la Licenciada en Psicología María Emilia André - Legajo 11.066, designada actualmente como Personal Profesional C.P.H. - Psicóloga en la categoría 11 - 24 hs. semanales del régimen de Planta, , prestando tareas en la Dirección de Salud Mental Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de abril de 2024, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 - Salud Comunitaria, 21.04.00 Salud Comunitaria Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1294/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

Que el Licenciado en Psicología Emiliano Javier Budroni - Legajo 11.612, cumplió el año de desempeño como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 1º de abril de 2024.

Considerando

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable y su preocupacional apto por parte de la Dirección de Salud Mental Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública.

Que han informado al respecto el responsable del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese al Psicólogo Emiliano Javier Budroni - Legajo 11.612, designado actualmente como Personal Profesional C.P.H - Psicólogo, en la categoría 11 - 24 hs. semanales, prestando tareas para Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de abril de 2024, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique, deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 - Dirección de Salud Comunitaria, 21.004.00 Administración y Coordinación, 110 - Tesoro Municipal, Partidas 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Por Antigüedad, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales 1.1.5.0 - Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 - Bonificación Especial, 1.1.7.0 - Complementos, 1.1.7.3 - Bonificación por cumplimiento horario, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1295/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

Que la trabajadora María Laura Brown - Legajo 11.567 cumplió un año de desempeño en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 1º de marzo de 2024.

Considerando

Que el desempeño de la trabajadora desde su designación cuenta con informe favorable y su pre-ocupacional apto por parte del Departamento de Servicios Generales.

Que han informado al respecto el Responsable a Cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a la trabajadora María Laura Brown - Legajo 11.567, designada actualmente como Personal de Servicio - Mucama en la categoría 1 - 48 hs. semanales, de Planta Temporaria, prestando tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a la planta permanente a partir del 1º de marzo de 2024, conforme a lo establecido en el art. 25 inciso b) y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 Personal de Servicio, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, y Dirección Administrativa del Hospital Ramón Santamarina, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Servicios Generales, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1296/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal realizada por el Director del Hospital "Ramón Santamarina" de la "Semana Mundial del Parto Respetado".

Considerando

Qué el objetivo es concientizar a la población sobre el derecho a un trato digno, respetuoso y confidencial de la persona gestante en el momento del embarazo, el parto y el puerperio.

Que se celebra a nivel mundial con el apoyo de UNICEF y OMS.

Que resulta pertinente la declaración de dichas actividades de interés municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés municipal la "Semana Mundial del Parto Respetado" a desarrollarse el día 13 al 19 de mayo de 2024, impulsada por el Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Ceremonial y Patrimonio, Presidencia y Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dirección de Comunicación y Prensa, Área de Comunicación, Dirección del Hospital "Santamarina", Departamento de Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1297/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

Que la trabajadora María del Valle Nievas - Legajo 11.566 cumplió un año de desempeño en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 28 de enero de 2024.

Considerando

Que el desempeño de la trabajadora desde su designación cuenta con informe favorable y su pre-ocupacional apto por parte del Departamento de Servicios Generales.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a la trabajadora María del Valle Nievas - Legajo 11.566, designada actualmente como Personal de Servicio - Mucama en la categoría 1 - 48 hs. semanales, prestando tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a la Planta Permanente, a partir del 28 de enero de 2024, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 Personal de Servicio, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, y Dirección Administrativa del Hospital Ramón Santamarina, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Servicios Generales, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1298/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

La solicitud de reubicación de la trabajadora Flores Florencia efectuada por la Jefa del Departamento de Servicios Generales, a fin de cubrir la vacante que surge en el sector de Quirófano por la renuncia de la Sra. Gaïada Sandra Leg. N° 10697.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese a la trabajadora Florencia Flores - Legajo 10.688, actualmente designada como Personal de Servicio en la Categoría 8 - 48 Horas Semanales, dentro del Personal de Planta Permanente dependiente del Hospital Ramón Santamarina, prestando tareas en el Lavadero, en el Sector de Quirófano a partir del 01 de marzo de 2024.

Artículo 2º: Incorpórese al régimen de insalubridad y descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S. a partir del 01 de marzo de 2024.

Artículo 3º: Dese de baja la bonificación de tareas críticas a partir del 1º de marzo de 2024.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital Ramón Santamarina, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1299/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dra. María Victoria Vannoni - Legajo 11.447.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia a la Dra. María Victoria Vannoni - Legajo 11.447 - quien revistaba como Personal Profesional de la CPH, categoría 11-36 horas semanales cumpliendo funciones en la Unidad de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital "Ramón Santamarina" a partir del 29 de febrero de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica y Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1300/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Melisa Aguiñaga- legajo 13208-, de la Secretaría de Economía y Administración – Dirección de Rentas y Finanzas.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Rentas y Finanzas, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase a **Melisa Aguiñaga- legajo 13208-**, a la planta permanente de la Secretaría de Economía y Administración – Dirección de Rentas y Finanzas, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de abril de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a las partidas 1.1.1.6. "Personal Administrativo" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 16 – Agencia de Ingresos Municipales (Ag. I.M.), Actividad 02- Rentas y Finanzas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1301/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

La renuncia presentada por el agente de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Carlos Eduardo Romero –legajo 12458-, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria en IPS.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, **Carlos Eduardo Romero –legajo 12458-**, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por IPS, a partir del 1º de Mayo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1302/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

El acta de reubicación laboral suscripta por la trabajadora Maria José Ferraggini –legajo 8358.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Trasládase a la trabajadora **Maria José Ferraggini –legajo 8358** en comisión de servicios del Juzgado de Faltas N° 1 –Secretaria Legal y Tecnica- a la Delegación Municipal Maria Ignacia-Vela –Secretaría de Gobierno a partir del 2º de Mayo de 2024, por el término de 90 días, a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia, manteniendo su actual situación de revista en cuanto a categoría 10, agrupamiento personal administrativo, régimen de 40 hs semanales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas N° 1, por la Delegación de María Ignacia-Vela, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Decreto N° 1303/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 49-03-24 "Adquisición de repuestos para reparación de camión Iveco - Dirección de Servicios - 2° llamado", con un Presupuesto Oficial de \$2.527.278,85, y

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo, según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 1696.

Que el 12 de abril de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 11, habiendo cotizado un solo oferente.

Que mediante PV-2024-00096901-MUNITAN-DCS#SEA, se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros sugiriendo adjudicar a la única oferta recibida, la firma DE PAOLI FRANCO ANTONIO, en la suma total de Dos millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos con cero centavos (\$2.997.400,00).

Que en IF-2024-00099415-MUNITAN-DP#SEAT, la Dirección de Presupuesto informa que la adjudicación pretendida resulta ser superior en un 18,60% al presupuesto oficial, la cual se considera razonable, atendiendo el incremento de precios del rubro repuestos.

Que por error involuntario se omitió en el articulado el proveedor adjudicatario.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° y 3° del DECTO-2024-1164-E-MUNTAN-INT que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 49-03-24 "Adquisición de repuestos para reparación de camión Iveco - Dirección de Servicios - 2° llamado", a la firma DE PAOLI FRANCO ANTONIO, en la suma total de Dos millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos con cero centavos (\$2.997.400,00)"

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 17.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Intendencia

Decreto N° 1304/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2.848 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y;

Considerando

Que se produjo un error en la carga DNI y del monto de un beneficiario, siendo este inferior al correspondiente, impidiendo realizar los pagos junto con el resto de las ayudas económicas aprobadas al periodo de marzo de 2024.

Que corresponde abonar al titular del beneficio González Gorozo, Cesar Daniel, la suma de \$101.376,00.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° y 3° del DECTO-2024-1241-E-MUNTAN-INT que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden pago correspondiente a GONZALEZ GOROZO, CESAR DANIEL con DNI 35.775.139, por la suma total de Ciento un mil trescientos setenta y seis pesos (\$101.376,00) en concepto de ayuda económica en el marco del Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS).

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Intendencia

Decreto N° 1305/2024

Tandil, 26/04/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -, Rocio Ramil -legajo 13346- y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -, como Asistente Adulto en Hogar Municipal "Fantasía de Colores"; **Rocio Ramil -legajo 13346-** a partir del 1º de Mayo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciéri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4059/2024

Tandil, 25/04/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social Educativo al evento a realizarse el 18 de mayo del corriente, en festejo de los 20 años de la Asociación Civil La Vía Social y Cultural.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4059

REF: Asunto N° 177/2024 Expte. N° 2024/02248/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - María H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Resolución N° 4060/2024

Tandil, 25/04/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social Educativo al "75º Aniversario" de la Filial de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires en Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4060

REF: Asunto N° 176/2024 Expte. N° 2024/02240/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - María H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)

Resolución N° 4061/2024

Tandil, 25/04/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Tandil expresa su profunda preocupación por la situación presupuestaria de la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires que pone en riesgo el normal funcionamiento del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Ministerio de Capital Humano, a la Secretaría de Educación y a la Subsecretaría de Políticas Universitarias del Gobierno nacional que tengan a bien otorgar las partidas presupuestarias necesarias para garantizar el funcionamiento de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Adherir a todas las actividades que se realicen en el marco del plan de visibilización determinado por los distintos actores de la comunidad universitaria de la UNICEN y remitir copia de la presente a sus autoridades.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4061

REF: Asunto N° 180/2024 Expte. N° 2024/02244/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario H.C.D.) - María H. Condino (Vice Presidenta 1º H.C.D.)